

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castaño, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 3717430. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castaño, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento del Decreto 2807/1969, de 14 de noviembre, me hago cargo en el día de hoy del mando de la provincia como Gobernador civil, cesando en el mismo el excelentísimo señor don José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López Cancio y Fernández.

(G. C.—7.118)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Corporación: la núm. 3, "Dietas e indemnizaciones señores Diputados", en 300.000 pesetas; la núm. 6, "Retribuciones cargo Maceros", en 10.000 pesetas; la núm. 18, "Idem personal Imprenta Provincial", en 375.000 pesetas; la núm. 23, "Haberes Cuerpo Capellanes", en 325.000 pesetas; la núm. 24, "Idem id. Veterinarios", en 3.000 pesetas; la núm. 25, "Idem cortadores de carne", en 33.000 pesetas; la núm. 26, "Idem personal auxiliar y subalterno Colegios de las Mercedes y de la Paz", en 600.000 pesetas; la núm. 33, "Adehas acogidas Beneficencia Provincial", en 225.000 pesetas; la núm. 34, "Personal Colegios de la Paz y de las Mercedes", en 75.000 pesetas; la núm. 38, "Retribuciones Maestros Nacionales destinados a Escuelas del Patronato Provincial de Educación", en 70.000 pesetas; la núm. 39, "Personal Técnico Servicio Vías y Obras", en 115.000 pesetas; la núm. 51, "Personal afecto a conservación caminos vecinales", en 670.000 pesetas; la núm. 53, "Personal obrero Servicios Industriales", en 475.000 pesetas; la núm. 58, "Para contratación de Servicios de Inseminación artificial y mejora ovina", en 260.000 pesetas; la núm. 59, "Dietas personal Servicio Forestal", en 60.000 pesetas; la núm. 70, "Gastos personal cuya plantilla se apruebe por la Superioridad para puesta en marcha Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", en 3.700.000 pesetas; la núm. 78, "Retribuciones personal Médico encargado del Servicio de Asistencia Funcionarios", en 600.000 pesetas;

la núm. 80, "Para los gastos originados con motivos de recepciones, visitas, etc.", en 600.000 pesetas; la núm. 98, "Obras generales conservación (Servicios Industriales)", en 150.000 pesetas; la núm. 102, "Idem idem Imprenta Provincial", en 150.000 pesetas; la núm. 148, "Idem id. Colegio de San Fernando", en 525.000 pesetas; la núm. 174, "Obras conservación Servicios Industriales (Residencia Aranjuez)", en pesetas 200.000; la núm. 177, "Gastos sostenimiento calefacción", en 100.000 pesetas, y la núm. 195, "Atenciones de carácter deportivo", en 100.000 pesetas, cuyo total importe de 9.721.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las partidas siguientes del mismo Presupuesto: la núm. 7, "Haber del Cuerpo Técnico-administrativo", 200.000 pesetas; la núm. 9, "Idem Inspectores de Rentas", 150.000 pesetas; la núm. 11, "Haber varios empleados", 250.000 pesetas; la núm. 13, "Idem del Parque Móvil", 100.000 pesetas; la núm. 21, "Idem puestos trabajo carácter administrativo", 400.000 pesetas; la núm. 22, "Retribuciones personal subalterno laboral", 1.421.000 pesetas; la núm. 27, "Idem idem Colegio de San Fernando", 100.000 pesetas; la núm. 28, "Idem id. amas internas del Instituto Provincial de Puericultura", 300.000 pesetas; la núm. 35, "Personal Colegio de San Fernando", 700.000 pesetas; la núm. 40, "Haber encargados obras, capataces y peones", 500.000 pesetas; la núm. 41, "Maquinistas y Conductores Vías y Obras", 800.000 pesetas; la núm. 54, "Personal contratado obras y servicios", 300.000 pesetas; la núm. 76, "Cuotas, indemnización y cargas legislación laboral", 2.000.000 de pesetas; la núm. 56, "Haber personal auxiliar Servicio Forestal", 400.000 pesetas; la núm. 79, "Ayuda Familiar", 500.000 pesetas; la núm. 197, "Atenciones relacionadas con el turismo", 100.000 pesetas, y la núm. 290, "Gastos modificación y reforma en edificios de la Corporación (Servicios Industriales)", pesetas 1.500.000".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—6.540)

Sección de Fomento

Se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia en la Ciudad Sanitaria

Provincial "Francisco Franco" con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 27.165.375 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 1 de marzo de 1970.

Garantía provisional: 351.654 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados que se titularán: Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de una residencia en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y se subtitulará: el primero "Referencia" y el segundo "Oferta Económica", la cual se redactará con arreglo a modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Presentación de proposiciones con entrega conjunta de ambos sobres: En la Sección de Fomento (García de Paredes, número 65), de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente en Presupuesto extraordinario, no precisando la validez de este contrato, autorización superior alguna.

Modelo de proposición económica

Don, vecino de, domiciliado en calle, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio del concurso-subasta para ejecución de las obras de y de los pliegos de condiciones y proyectos que para dichas obras han de regir, manifiesta que acepta íntegramente dichos pliegos y proyectos y que se compromete a realizar las obras con sujeción a los mismos en la cantidad de pesetas (en letra y número) y a terminar las obras de referencia en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, J. N. Carmona.

(O.—81.259)

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de solado de galerías y soportales exteriores de la Plaza de Toros de Madrid, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.157.302,96 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 68.147 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato, autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Secretario accidental, J. N. Carmona.

(O.—81.260)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

CEMENTERIOS

Teniendo que proceder a la exhumación reglamentaria de cadáveres inhumados durante el año 1959, en sepulturas y nichos temporales, en los Cementerios municipales que se citan, se pone en conocimiento del público que las reclamaciones y pago de derechos de rehumación y traslado a otras sepulturas se llevará a efecto en la siguiente forma:

CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y CIVIL

Del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 1969, ambos inclusive, en horas de nueve a doce de la mañana, incluso domingos y festivos, en la Oficina Central de Cementerios, plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros).

CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CANILLAS, CARABANHEL Y FUENCARRAL

Del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 1969, ambos inclusive, con excepción de domingos y festivos, en la oficina y horario que anteriormente se indica.

Como normas generales, referidas a todos los Cementerios, se advierte que el

que no verifique la petición dentro del plazo marcado, no tendrá derecho a reclamación alguna.

Las renovaciones o perpetuidades de nichos o sepulturas temporales, superiores a tercera clase, de los citados Cementerios, con vencimiento en 1969, deberán quedar efectuadas antes del día 31 de diciembre del año en curso.

Durante el plazo de referencia podrán retirarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villay Dorbe.

(O.—81.258)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

BAJAS DE INDUSTRIAS

Las industrias que se mencionan a continuación tienen su expediente del Registro Industrial del Ministerio de Industria en trámite de baja.

Cuantas personas consideren lesionados sus intereses, deberán aportar las pruebas que estimen convenientes a su derecho en la Sección de Industria del Ministerio de Industria de Madrid, calle Sagasta, 14, de acuerdo con el artículo 36, 1, del Decreto 1.775 de 22-7-67.

Número R. I. — Titular. — Emplazamiento. — Clase de industria.

11. — Francisco Serrano Martín. — Madrid. Béjar, 31. — Taller mecánico.

18. — "Manufacturas Luco, S. A.". — Madrid. Ferrocarril, 42. — Fábrica de pías secas.

26. — Valentín Villar Soria. — Madrid. Palafox, 25. — Imprenta.

29. — Luis Rocher Aberturas. — Madrid. Francisco Altamira, 20. — Fábrica de botones.

41. — Ambrosio Atienza Cao. — Madrid. Encomienda, 20. — Encuadernación.

44. — Félix Muñoz Humanes. — Madrid. Carretera de Valencia, 444. — Carpintería.

47. — Félix Gérboles Val. — Madrid. Cardenal Belluga, 22. — Perfumería.

49. — Luis M. Baldor. — Madrid. Costanilla de los Angeles, 20. — Acuchillado de pisos.

51. — "Sociedad Fabril Castellana, Sociedad Anónima". — Alcalá de Henares. José Canalejas, 16. — Fábrica de medias.

56. — Mariano Cienfuegos García. — Madrid. — Fernández de los Ríos, 3. — Cine de verano.

58. — Juventino Garrido Aguilar. — Madrid. Fuencarral, 45. — Cine de verano.

60. — "Cerámica y Material para Obras, C. Y. M. O.". — Madrid. Arturo Soria, 549. — Fábrica de ladrillos.

63. — José Máximo Ortiz Alonso. — Madrid. Basilio Parásito, 3. — Fábrica de juguetes.

68. — Jacinto López Sanz. — Madrid. Aduana, 17. — Taller de ajuste.

72. — Juan Antonio Ayala Ruiz. — Madrid. — Vallehermoso, 59. — Carpintería.

75. — Mariano Vidal Morales. — Madrid. Francisco de Ricci, 10. — Fábrica de colas, barnices.

83. — Manuel López Hernández. — Madrid. Ferrocarril, 3 y 5. — Cine de verano.

86. — Basilio Chamorro Morales. — Madrid. Granada, 15 y 17. — Cine de verano.

91. — Juan Antonio Carrasco Rovira. — Madrid. — Palma, 42. — Tornero en madera.

92. — Manuel Rodríguez Pardo. — Madrid. Hermosilla, 117. — Cine de verano.

97. — Pedro Trapero Illiana. — Madrid. Felisa Méndez, 21. — Ceras de calzado.

99. — Juan Maestre Cerezo. — Madrid. Castilla, 29. — Taller mecánico.

106. — Delfín Albarrán Martín. — Madrid. Diego de León, 11. — Cine al aire libre.

109. — Aurelio Vadillo Alcalde. — Madrid. Martínez Campos, 43. — Talleres electromecánicos.

114. — Mariano González. — Madrid. Francisco Navacerrada, 20. — Losetas hidráulicas.

118. — Llofar, S. A. — Madrid. Barrio Dos Amigos. — Fábrica raticidas.

129. — Patrocinio Benito Sánchez. — Madrid. Valdilecha. Alcalá, 8. — Fábrica de conservas.

133. — Francisco Pulido Muñoz. — Madrid. Calvo Sotelo, 6. — Fábrica de conservas.

135. — Manuel García Ruiz. — Madrid. Alonso Castillo, 9. — Carpintería mecánica.

137. — Ernesto Font Cerón. — Madrid. Mediodía Grande, 14. — Revestir plomo.

138. — Carlos Abollado Aribau. — Madrid. Manuel Vindel, 9. — Productos sintéticos

141. — Abundio Hernández Nieto. — Madrid. Bretón de los Herreros, 11. — Fábrica chocolates.

146. — Dolores Ecija Guerra. — Madrid. Argumosa, 35. — Fábrica chocolates.

150. — Angel de la Hoz Escamilla. — Madrid. Hermosilla, 98. — Colas vegetales.

153. — Ricardo Valerías García. — Madrid. José Ortega y Gasset, 51. — Cine de verano.

162. — Venancio Sanz Ferrero. — Madrid. Mayor, 17. — Laboratorio.

168. — Florentino Sánchez Díaz. — Madrid. Pinta. Buenavista, 8. — Fábrica de conservas.

176. — Julia García Ruiz. — Madrid. Explanada, 10. — Carpintería mecánica.

181. — "Madrid Textil, S. L.". — Madrid. Vizcaínos, 25. — Fábrica de tejidos.

187. — Vicente Melero Vadallo. — Madrid. Jerónima Llorente, 50. — Taller de cerrajería.

193. — Germán Sánchez Martínez. — Madrid. Arregui y Arruej, 3. — Ebanistería.

199. — Esteban Reñones. — Madrid. León, 7. — Fábrica de conservas.

210. — Carmen Zugasti Gil. — Madrid. Reina Victoria, 16. — Confección.

220. — Juan Ramiro Alvarez. — Madrid. Camino Caño Gordo, 1. — Fábrica de chocolates.

230. — Industrias Parera, S. A. — Madrid. Ferrer del Río, 9. — Persianas metálicas.

240. — Higinio Mínguez González. — Madrid. Alvarado, 27. — Fábrica de caramelos.

250. — Luciano Rodríguez Ventura. — Madrid. Santos de la Humosa. — Ladrillos y tejas.

266. — Zacarías Alonso Molinos. — Madrid. Valencia, 30. — Artículos de piel.

(G. C.—6.932)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita. L-190.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de circuito simple a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 95,06 mm. cuadrados, sobre aisladores rígidos y apoyos de hormigón. Su recorrido de 4,818 Km. tendrá su origen y su final en un mismo punto (por ser una línea de circunvalación en anillo cerrado alrededor de Parla), en este punto, origen y final, sito en la margen izquierda de la carretera Madrid-Toledo, a la altura del Km. 20,4 finaliza otra línea (no objeto de este expediente), que arranca en la de Fuenlabrada-Pinto, en lugar próximo al Km. 17, margen derecha de dicha carretera y a través de cuyo tramo tomará energía ésta de circunvalación de Parla.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de no-

viembre de 1939 y Reglamento de líneas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica solicitada, debiendo el peticionario, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.807) (O.—81.063)

INSTALACIONES ELECTRICAS.— L-220

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la petición de autorización de instalación y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica siguiente:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Línea a 45 KV. de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, equivalente en cobre de 100 mm. cuadrados sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido de 2,653 Km. tendrá su origen en la Subestación de Leganés 55SE220-1 y su final en la de Getafe, camino de los Estudiantes 55SE45-19, ambas propiedad de la sociedad peticionaria.

Presupuesto: 1.033.600,90 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas, pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Sección de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.810) (O.—81.066)

INSTALACIONES ELECTRICAS.— L-219

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización para la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157.

Línea eléctrica de circuito simple, a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm. cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos de hormigón. Su recorrido de 2,668 Km. tendrá su origen en la línea Subestación de Perales-Morata de Tajuña y su final en una proyectada E. T. tipo intemperie, de 50 KVA, a 15.000/220-127 voltios, sita en la finca "Los Barranquillos", en Morata de Tajuña.

Presupuesto: 584.491 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas, pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.808) (O.—81.064)

INSTALACIONES ELECTRICAS.— L-198

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación para la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Línea eléctrica de circuito simple, a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 95,06 mm. cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos de hormigón. Su recorrido de 3,563 Km. tendrá su origen en Valdemoro (antigua línea de Valdemoro a Ciempozuelos) y su

final a la altura del Km. 30,600 margen derecha, de la carretera de Andalucía.

Presupuesto: 498.350 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas, pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.809) (O.—81.065)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Apolonio Méndez Yebra.

Domicilio: Puerta de Madrid, número 18, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido desde la desembocadura del río Torote en el Henares hacia aguas arriba, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 214/69-M.)

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.813) (O.—81.067)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Apolonio Méndez Yebra.

Domicilio: Puerta de Madrid, 18, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: 300 metros de longitud, a partir de los 700 metros aguas arriba del ferrocarril Madrid-Barcelona, terminando a los 1.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 215/69-M.)

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.814) (O.—81.068)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcelino del Olmo Elvira.

Domicilio: Calle Cementerio, s/n., San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido a 300 metros aguas abajo de la Vereda de la Alberca, terminando a los 600 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 210/69-M.)

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.815)

(O.—81.069)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de la entidad "Perfumería Gal, Sociedad Anónima", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Camarmilla, procedentes de su industria en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 20 de diciembre del pasado año "Perfumería Gal, Sociedad Anónima" presenta instancia aportando el oportuno proyecto, suscrito por don Juan Echeandía, Licenciado en Ciencias Químicas, y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 40, de 15 de febrero último, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa en 25 del pasado mes de octubre que las aguas residuales van a parar a la red de aguas fluviales y subterráneas procedentes de filtraciones, y que la depuración consistirá en un tratamiento biológico con decantación primaria y digestión de fangos, detallándose las obras a realizar en los planos y memoria del proyecto presentado;

Resultando que han sido solicitados los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, emitiéndose el primero de ellos en 10 de febrero último, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y contiene las condiciones que deben imponerse a "Perfumería Gal, S. A."

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, "Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobados por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes:

Condiciones

Primera. Se autoriza a "Perfumería Gal, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de su industria al cauce del arroyo Camarmilla, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a esta autorización suscrito en Madrid en 13 de diciembre de 1968 por el Licenciado en Ciencias Químicas don Juan Echeandía y visado por el Colegio correspondiente en 18 de diciembre de 1968, con presupuesto de ejecución material de 2.237.988 pesetas.

La depuración de las aguas fecales deberá hacerse en forma tal que los residuos de fosa séptica vertidos al arroyo sean tratados por cloro.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de esta autorización.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se publique esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha. Deberá comunicarse a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección, reconocimiento final y levantamiento de la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Cuarta. Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones sobre vertidos que establecen las disposiciones vigentes en la materia, así como las de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el concesionario responsable de la inocuidad de las mismas.

Quinta. Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.
Sabor: Agradable.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH.: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1.º de sílice.
Dureza: Menor de 20º.

Materias en suspensión: Menor de 30 mgr/litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistencia: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18º.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 mgs/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/litro de (NO₃).

Cloruros: Menor de 250 mgs/litro de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mgs/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 mg/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Xenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

Octava. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras con prohibición de efectuar ninguna construcción de tinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

Noventa. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria, Contrato, Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

Décima. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se anulan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

Décimoprimera. El incumplimiento de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas. (Ref. 1528/V-74.)

Madrid, 7 de noviembre de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.918)

(O.—81.184)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación; por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Argimiro Pérez Muñelo. — Monederos, número 12.—Madrid.—Año 1964.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.034 pesetas.—Referencia QG-7.668.

Argimiro Pérez Muñelo. — Monederos, número 12. — Madrid. — Año 1965. — Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.436 pesetas.—Referencia QG-7.669.

Germán Escribano Ortega Herrero. — Santa Cruz de Marcenado, 8.—Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 536 pesetas. — Referencia QG-7.717.

Manuel Azpilicueta Ferrer. — Salou, 17. Colonia Somosierra. — Madrid. — Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 824 pesetas. — Referencia QG-7.721.

Emilio Ferrer Martínez.—Dolores Barranco, 5.—Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.194 pesetas.—Referencia QG-7.751.

Antonio Ibarra Santamaría.—Plaza de los Mostenses, 7.—Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.180 pesetas.—Referencia QG-7.759.

Gregorio de Diego Adrados. — Atocha, número 43.—Notificar a Avelino Riesgo González.—Olivar, 43.—Madrid.—Año 1966.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.669 pesetas.—Referencia QG-7.849.

Juan Ignacio Asin Ramajos.—Calesan,

número 21.—Madrid.—Año 1966. — Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 2.107 pesetas.—Referencia QG-7.850.

Antonio Ibarra Santamaría.—Plaza de los Mostenses, 7.—Madrid.—Año 1966.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.527 pesetas.—Referencia QG-7.912.

Javier Sáinz Araíz.—San Julio, 13. — Madrid.—Año 1964.—Contratado en 1969. Cantidad a ingresar: 70.878 pesetas. — Referencia QG-8.112.

José Caro Guilamas.—Castelló, 81. — Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969. Cantidad a ingresar: 5.054 pesetas.—Referencia QG-8.124.

Manuel García Ferrándiz.—José Antonio, 46.—Madrid.—Año 1964. — Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 625 pesetas.—Referencia QG-8.129.

Manuel García Ferrándiz.—José Antonio 76.—Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 625 pesetas.—Referencia QG-8.130.

Julio Lamana Jaso. — Paseo del Prado, número 2.—Madrid. — Año 1966.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 42.482 pesetas.—Referencia QG-8.254.

Vicente Alberti Morello.—Montera, 29. Madrid.—Año 1966.—Contratado en 1969. Cantidad a ingresar: 17.419 pesetas.—Referencia QG-8.278.

Guillermo Castañón Albertos. — Notificar a Asesoría Técnica General.—Montera, 25-27.—Madrid.—Año 1966.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 7.537 pesetas.—Referencia QG-8.344.

Santos Castañón Colín.—"Méjico Lindo"—Arganda del Rey.—Madrid.—Año 1965.—Contratado en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.534 pesetas.—Referencia QG-8.379.

Francisco Izquierdo López. — Avenida de José Antonio, 48. — Madrid. — Año 1964.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 1.983 pesetas.—Referencia QG-8.425.

Francisco Izquierdo López. — Avenida de José Antonio, 48. — Madrid. — Año 1965.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 2.140 pesetas.—Referencia QG-8.426.

Francisco Izquierdo López. — Avenida de José Antonio, 48. — Madrid. — Año 1966.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 2.816 pesetas.—Referencia QG-8.427.

Fernando Muñoz González. — San Bernardo, 24.—Madrid. — Año 1964. — Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 13.838 pesetas.—Referencia QG-8.515.

Fernando Muñoz González. — San Bernardo, 24.—Madrid. — Año 1965. — Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 12.589 pesetas.—Referencia QG-8.516.

Libsen Matute de Gabaldón.—Paseo del Pintor Rosales, 12.—Madrid.—Año 1967. Expediente 83.511-R/645.

José Oficialdegui Ascunce.—Ferraz, 22. Madrid.—Años 1961, 1962 y 1963.—Contratado en 1969. — Cantidad a ingresar: 18.229 pesetas. — Expediente 178/64-R/324.

Frank López Curet. — Nazaret, 8. — Madrid.—Año 1967.—Expediente 83.512.

Dofia Lissen Matute de Gabaldón.—Paseo del Pintor Rosales, 12.—Madrid. — Año 1963, 1964, 1965 y 1966.—Expediente 83.513-R/644.

Frank López Curet.—Nazaret, 8.—Madrid.—Años 1964, 1965 y 1966.—Expediente 83.514.

Relación de contribuyentes con liquidaciones por el concepto de CONTRIBUCION TERRITORIAL

Antonio Pérez Rodríguez. — De las Huertas, s/n.—Pozuelo de Alarcón.—Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 3.565 pesetas.—Referencia DO-727.

Francisco Valle Millán.—Carretera de Griñón.—El Alamo.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.026 pesetas.—Referencia DO-9.459.

José de Blas Ortega.—Cerro de los Morales.—El Alamo.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.520 pesetas. — Referencia DO-9.461.

Manuel Muriel Gómez.—Cerro de los Morales.—El Alamo. Madrid.—Año 1968. Cantidad a ingresar 2.182 pesetas.—Referencia DO-9.462.

Felipe Martín, Pablo.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.586 pesetas.—Referencia DO-9.463.

María Soler Huerta.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.686 pesetas.—Referencia DO-9.464.

Feliciano García Pérez.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 926 pesetas.—Referencia DO-9.465.

Jesús García Martín.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.357 pesetas.—Referencia DO-9.467.

Gabriel Arroyo Ferrero.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.677 pesetas.—Referencia DO-9.468.

Carmen Bravo Casado.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.933 pesetas.—Referencia DO-9.469.

Heliodoro Gallego Gallego.—Cerro de los Morales.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 191 pesetas.—Referencia 009.475.

Luis Mansilla Fernández.—Castelló, 5. Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 693 pesetas.—Referencia 009.481.

Erenio Vara Sánchez.—Filomena Landeira, 14.—Madrid-ensanche.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.459 pesetas.—Referencia D-10.349.

Francisco Valle Millán.—Carretera de Griñón.—El Alamo, Madrid.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 694 pesetas.—Referencia D-12.439.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—6.522)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho días respectivamente.

Segundo. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio absoluto por aplicación indebida de índices o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Sanhuesa Mendoza, Eulalia.—Bravo Murillo, 28.—S. de F. "Cartago".—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-176.

Benayas Daganzo, Felisa.—Alcalá, 20. S. de F. "Lido".—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-177.

Vázquez Fernández, Pilar.—Costanilla de los Angeles, 20.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-185.

Núñez Ponce, Dolores.—Montera, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-194.

Lucas Tójar, Salvadora.—San Marcos, número 9.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-200.

Recio Martínez, Javier.—San Bartolo-

me, 4.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-202.

Sánchez Campos, Teresa.—Linneo, 23. Bailarines en Salas de Fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-207.

Fernández San José, Alicia.—Ventura de la Vega, 10.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-208.

Linares Cruz, Julia.—Fomento, 14.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-211.

Pérez de la Fuente, Teresa.—Fomento, número 14 o Cangas de Onís, 14.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-213.

Palomo Portales, Antonio.—Avenida de José Antonio, 37.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-218.

Arce Olavarría, Lucía.—Flor Baja, 7.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-221.

Sánchez Escobar, Bienvenida.—San Marcos, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-233.

Torcuato Collado, Carmen.—Villaamil, número 39.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-251.

Nicolás Muiñas, Mercedes.—Reloj, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-279.

Picatoste Romero, Paloma.—Goya, 69. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-281.

Segura Molina, Manuel.—María Guerrero, 5.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-284.

Gómez de Aranda Cadenas, María Luisa.—Santa Agueda, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-298.

Martín Costa, María del Carmen.—Escorial, 3.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-300.

Martín Fernández, Alfredo.—Batalla de Brunete, 23.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-301.

Villalta Arias, Antonio.—Trav. del Reloj, 4.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-331.

Poztorino Anita Lina.—Avenida de José Antonio, 37.—S. F. "Pasapoga".—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-348.

Spagnolo Esteban, Antonio.—Avenida José Antonio, 37.—S. F. "Pasapoga".—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.

Amo Sánchez, Josefina del.—Avenida Monte Igueldo, 37.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-361.

Bandin Rodríguez, Dolores.—Luna, 11. Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-363.

Orihuela Quintano, Eloy.—Augusto Figueroa, 43.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-376.

Pagador Ponce, José Luis.—Los Rodeos, número 7.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-378.

Valverde Valdellós, Fulgencio.—Alcázar de San Juan.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-382.—Bailarines en salas de fiesta.

Campo Vega, María Flora.—Almadén, número 3 ó 19.—Año 1966.—Contraído 1969.—Bailarines en salas de fiesta.—Referencia 7.006-466.

Carrascosa Verdú, María del Carmen. Monte Perdido, 11.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-469.

Escribano Asenjo, María del Carmen. Desengaño, 11.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-478.

Domínguez Domínguez, Encarna.—Almadén, 19.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-479.

Fajardo Maya, Encarnación.—Comandante Fortea, 33.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-481.

García Mátelo, Luisa.—Plaza de Santa Ana, 5.—Bailarines en salas de fiesta.—

Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-494.

López Martín, Encarnación.—Doña Benguela, 19.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-513.

Lozano García, Rosario.—Palayo, 26.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-515.

Martínez Jiménez, Mercedes.—Tudesco, número 11.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-524.

Renel Adra, Amparo.—Avenida Nueva Pamplona, 8.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-561.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—6.528)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan, en su caso, en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio absoluto por aplicación indebida de índices, o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Sáinz de la Peña Vicente.—Don Ramón de la Cruz, 75.—Directores artísticos de escena.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 6.315-42.

Carceller Fernández, Jaime.—Jesús de Monasterio, 25 (Santander).—Arquitectos.—Año 1965.—Contraído 1969.—Referencia 52-852.

Alemán, Anastasio.—Pje. Sud América, número 4.—Actrices o actores cabeza de cartel e intervenciones especiales.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 1.150 pesetas.—Referencia N6.718.

Manuela Díez Lorenzo.—Paseo Calvo Sotelo, 12.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-266.

Vega Trabanco, Azucena.—Mesoneros Romanos, 11.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-383.

Adrio González, Sagrario.—Benito de Castro, 12.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-439.

Alvarez Cumplido, Josefa.—Paseo de los Pontones, 19.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-445.

Borrega Amaya, Paula.—Cava Baja, 5. Bailarinas en salas de fiestas.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-457.

Changa Rodríguez, Consuelo.—López de Hoyos, 346.—Bailarinas en salas de fiestas.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-474.

Deal Lofel, Emilia.—Paseo Imperial, 1. Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-476.

Fernández García, Matilde.—Amparo, número 14.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-484.

Gómez de Segura Sarasa, Rocío.—Travesía del Arenal, 1.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-497.

Grandis, Alejandro de.—Guzmán el Bueno, 18.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006.

Guerrero Carrasco, Consuelo.—Pez, 12. Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-501.

Hiez, Suzanne.—Cocheros, 12.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006.

Iglesias Fernández, Fco. Javier.—Ortigosa, 1.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-505.

Lara Muñoz, Carmen.—Toledo, 142.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-510.

López García, Narcisca Leonor.—San Cosme y San Damián, 11.—Año 1966.—Contraído 1969.—Bailarinas en salas de fiesta.—Referencia 7.006-511.

Mico Segura, Francisca.—Embajadores, número 32.—Bailarinas en Salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-530.

Napoleón García, María Teresa.—San Valentín, 12.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-539.

Vergara Acosta, Berta Susana.—Marqués de Leganés, 9.—S. F. "Morocco".—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-651.

Soyero Vargas, Rocío.—Barbieri, 4.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-588.

Corchete Oreja, Marcelina.—Embajadores, 32.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-632.

Van Zantwijk, Hendrika Lijsberta.—Avenida del Generalísimo, 74.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Referencia 7.006-593.

Fernández Lado, Carmen.—Cadarsó, 13. Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 9.350 pesetas.—Referencia N7.054.

Molano Leno, Benita.—Alcalá, 196.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 8.405 pesetas.—Referencia N7.067.

Manzano Nieto, Diego.—Barbieri, 10.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 8.300 pesetas.—Referencia N7.072.

Romero Pérez, Martín.—Leganés, 2.—Bailarines en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 7.880 pesetas.—Referencia N7.082.

García Fernández, Benita.—Corredera Baja de San Pablo, 31.—Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.782 pesetas.—Referencia N7.109.

Vega Vega, María.—Bravo Murillo, 28. Bailarinas en salas de fiesta.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 2.945 pesetas.—Referencia N7.149.

Carreras Santes, Enrique.—Alcalá, 77. Directores cinematográficos nacionales y extranjeros.—Cantidad a ingresar: pesetas 193.000.—Referencia N7.484.—Año 1966.—Contraído 1969.

Elorrieta de Lacy, José María.—Pisuerga, 4.—Directores cinematográficos nacionales y extranjeros.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 37.320 pesetas.—Referencia N7.498.

Peña Nalda, Raúl.—Dr. Castelo, 7.—Directores cinematográficos nacionales y extranjeros.—Año 1966.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 7.080 pesetas.—Referencia N7.537.

Ayuso Tejerizo, Manuel.—Serrano, 17. Procuradores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 8.880 pesetas.—Referencia N7.889.

García Bustelo y Gómez Manuel.—Fernando el Católico, 31.—Procuradores.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a

ingresar: 9.930 pesetas. — Referencia N7.934.

Pérez Aguilera, Rafael.—Génova, 17. — Procuradores. — Año 1967. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 1.530 pesetas. Referencia N7.948.

Vicente-Arche Rodríguez, José A. — Jorge Juan, 69.—Procuradores.— Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 1.530 pesetas.—Referencia N7.960.

García Martínez, Eliseo.—Jaime el Conquistador, 15.—Procuradores.—Año 1967. —Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.560 pesetas. — Referencia N8.008.

Orrico Guerrero, Ramón.—Ramón y Cajal, 7.—Procuradores. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.560 pesetas.—Referencia N8.018.

Ruiz Gómez, Antonio. — Modesto Lafuente, 51.—Procuradores.—Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.560 pesetas.—Referencia N8.027.

Junquera Villa, Clemente.—Paseo Infanta Isabel, 23. — Odontólogos.—Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 15.335 pesetas. — Referencia N8.048.

Rubio Conde, Manuel.—Vergara, 1. — Odontólogos. — Año 1967. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 15.335 pesetas.—Referencia N8.050.

Cirión Martín, Jacinto.—Avenida Generalísimo, 19.—Odontólogos. — Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 18.684 pesetas. — Referencia N8.065.

Torres Irabian, Alfredo de las.—Goya, número 65.—Odontólogos. — Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: pesetas 16.752.—Referencia N8.085.

Barreto López, José Marino.—Leganitos, número 20.—Odontólogos. — Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 13.812 pesetas.—Referencia N8.110.

Mann Neumanier, Rodolfo.—Relatores, número 1. — Odontólogos.—Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.444 pesetas.—Referencia N8.197.

Pascual Gupergui, Francisco.—Vergara, número 1.—Odontólogos.—Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 624 pesetas.—Referencia N8.212.

Solanas Rambaud, Joaquín. — Andrés Mellado, 3.—Odontólogos.—Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.—Referencia N8.228.

Luque Laverde, José Luis.—Felipe II, 6. Odontólogos. — Año 1967.—Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.764 pesetas.—Referencia N8.235.

Liquete Díaz, Pedro.—Ministriles, 10.—Odontólogos.—Año 1967. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 3.564 pesetas.—Referencia N8.261.

Cerdán Fernández, José.—Carmen, 22. Odontólogos.—Año 1967. — Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 7.560 pesetas. Referencia N8.277.

Carrión Lacalle, Delfín.—Avenida del Generalísimo, 38.—Odontólogos. — Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 6.720 pesetas.—Referencia N8.280.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.529)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual instruido a doña María Isabel Fuentes Ruiz ("Leona Films"), con domicilio en Ayala, 96, para la efectividad de los descubiertos por dicha deudora contraídos del concepto contributivo: O. Organismos Préstamo Ministerio Información y Turismo, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas, alzadamente calculadas, se eleva a 544.000 pesetas, he dictado la siguiente:

"Providencia. — Últimas las diligen-

cias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a doña María Isabel Fuentes Ruiz ("Leona Films"), sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan librado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 5 de diciembre de 1969, a las once de la mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, núm. 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas. Notifíquese esta providencia a la deudora o representante legal, depositario de los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores, en la forma que al presente caso sea de aplicación."

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de los bienes que después se expresarán aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciendo saber a los interesados las siguientes

Advertencias.

1.ª Que la deudora o representante de la misma podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a "Recursos Eventuales".

5.ª Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Justo Martínez Huerta, en García de Paredes, 92, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Bienes que serán objeto de subasta

Lote único. — Negativo de la película titulada "El día de mañana", compuesto de nueve rollos, tasada pericialmente en la cantidad de 73.980 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1969. — El Recaudador, Baltasar Zaldívar.

(G.—6.539)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí

Españoleto, 11. Madrid-4

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra don Francisco Díaz Recuero, por débitos de Tráfico de Empresas e Industrial Licencia Fiscal, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los derechos de traspaso del local industrial dedicado a carpintería y restauración de muebles, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 15 de diciembre de 1969, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Españoleto, 11, bajo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de

tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

A) Que el débito a que asciende la deuda por principal, recargos, gastos y costas asciende a la suma de veintidós mil ochocientos tres pesetas.

B) Que los bienes que han de ser objeto de licitación son los siguientes: El derecho de traspaso de la tienda número 2, o izquierda, de la calle de Rafael Calvo, número 36, dedicada a carpintería o taller de restauración de muebles antiguos.

Tasado en 300.000 pesetas (Trescientas mil pesetas).

C) Para poder tomar parte en la subasta deberán los que deseen licitar, consignar ante la mesa que presida el Recaudador o el Auxiliar, el 5 por 100 del valor señalado para esta subasta.

D) La subasta empezará a la hora fijada del día reseñado 15 de diciembre próximo, leyendo en voz pública los bienes objeto de la misma.

El Presidente anunciará la apertura del plazo de una hora para que, los que deseen licitar puedan depositar dicho 5 por 100.

Transcurrida una hora, el Recaudador declarará abierta la subasta, administrándose desde este momento posturas que cubran los dos tercios del valor de tasación, anunciando estas posturas en voz pública, así como las sucesivas mejoras que se hagan sobre el precio ofrecido y dándose por terminada la subasta o puja del lote cuando repetida tres veces no haya sido superada la mejor, declarándose adjudicada al último licitador con mejor postura.

E) De no haber en esta primera licitación posturas, en el mismo momento se anunciará entre los presentes que se va a proceder a la segunda licitación con posturas que cubran el principal, recargos, gastos y costas, abriéndose para ello un plazo de media hora para constituir depósitos del 5 por 100 de los débitos, que ascienden a 22.803 pesetas, con observación de las mismas formalidades de la subasta anterior.

F) De no haber licitadores en esta subasta, se acordará en el acto subasta libre de dichos bienes no enajenados durante tres días inmediatos siguientes hábiles, con proposiciones que cubran la tercera parte del valor de la tasación que sirvió de base para la primera subasta, anunciándose en las oficinas Recaudatorias, Junta municipal del Distrito y lugares de uso frecuente, siendo necesario para tomar parte en esta subasta depositar por aquellos que comparezcan a licitar, el 5 por 100 que sirve de base para esta subasta en dicho lote, llevándose con las formalidades procedentes.

G) Los que resulten adjudicatarios deberán satisfacer en el acto el importe de la adjudicación (diferencia entre el depósito constituido y el del remate), al señor depositario. A los que comparezcan y no resulten con adjudicación les serán devueltos los respectivos depósitos. A los adjudicatarios que no puedan satisfacer en el acto el precio del remate se les dará un plazo de veinticuatro horas, pasado el cual sin haber hecho efectiva la suma de la adjudicación se decretará la pérdida del depósito para su ingreso en el Tesoro.

H) En cualquier momento anterior al de la adjudicación el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, recargos y costas.

Condiciones para aplicación del resultado de la subasta en los derechos de traspaso, según la ley de Arrendamientos Urbanos

Serán las determinadas en el artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos, artículos 33 y 35 sobre tanteo y retracto y el 36, párrafo 4, y demás de pertinente aplicación.

Madrid, a 7 de noviembre de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(G.—6.535)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Francisco Muñoz González solicita autorización para instalar un local para venta de persianas y muebles ligeros en la calle de Generalísimo, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de noviembre de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.905) (O.—81.175)

"Colber, S. L." solicita autorización para instalar una cerrajería y chapa en la parcela 20, Polígono Industrial, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de noviembre de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.906) (O.—81.176)

Doña María Angeles Uceta Jiménez solicita autorización para instalar una droguería, perfumería y mercería en el Parque VOSA, bloque 10, portal A.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de noviembre de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.907) (O.—81.177)

COSLADA

Por acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 4 de los corrientes, quedaron aprobados los pliegos de condiciones económicas, técnicas y jurídicas por los que habrá de llevarse a cabo la concesión administrativa del servicio de viajeros dentro del casco urbano de esta población, sin salir del mismo ni su término municipal.

Dichos pliegos se someten a información pública por espacio de treinta días tal como dispone el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las observaciones y reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Coslada, 5 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Alfredo Ares.

(G. C.—6.908) (O.—81.178)

CERCEDILLA

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto extraordinario de Reconstrucción de la Casa Consistorial por traspaso del superávit de 1968, cuyo Presupuesto ya fué aprobado en su día por el Ayuntamiento Pleno, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones a los efectos ordenados en la vigente ley de Régimen Local.

Cercedilla, 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.909) (O.—81.179)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario y documentos justificativos, así como la cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadalix de la Sierra, a 3 de noviembre de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.910) (O.—81.180)

PARLA

Doña Angelina Alfonso Rodríguez solicita autorización para instalar una peluquería de señoras en la colonia García y Garrió, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de

quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 5 de noviembre de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.911) (O.—81.181)

NAVALCARNERO

En este Ayuntamiento se instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los tres trozos de terreno que han resultado de la calle formada por la unión de las calles Cruz Verde con la de Italia, colindante con don Máximo Rodríguez Cedillo.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de un mes para su examen, pudiéndose en el indicado plazo formular las observaciones o reclamaciones que se estimen convenientes, y transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Navalcarnero, 5 de noviembre de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.912) (O.—81.182)

VALDEMORO

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 1969 la formación, modificación y prórroga de las Ordenanzas municipales que han de regir durante el ejercicio económico de 1970 y siguientes, hasta su modificación o anulación en la forma que por grupos se detallan, se hace presente que quedan expuestas por plazo de quince días, al objeto de que sean examinadas y presenten las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas modificadas

- 3.—Apertura de establecimientos comerciales e industriales.
- 6.—Licencias de construcciones en general.
- 9.—Recogida domiciliaria de basuras.
- 10.—Sello municipal.

Ordenanzas prorrogadas

- 1.—Entrada de vehículos en edificios particulares.
- 2.—Tránsito de animales domésticos.
- 4.—Desagüe de canalones, vierteaguas a vía pública, etc.
- 5.—Escaparates, anuncios, carteles, etcétera, visibles desde la vía pública.
- 7.—Placas, patentes, matriculaciones, etcétera.
- 8.—Puestos públicos en ferias, mercados, etcétera.
- 11.—Transformadores, cajas de amarre, postes, palomillas, etc., etc.
- 12.—Extracción de materiales de construcción de terrenos propios.
- 13.—Incremento del valor de los terrenos.
- 14.—Inspección de motores, industrias, etcétera.
- 15.—Servicio de Matadero municipal.
- 16.—Ocupación de la vía pública con escombros.
- 17.—Prestación personal y de transportes.
- 18.—Servicio de alcantarillado de aguas residuales.
- 19.—Contribuciones especiales.
- 20.—Quema de hornos de yesos, escayolas, etcétera.
- 21.—Licencia Fiscal.
- 22.—Arbitrio sobre Riqueza Urbana.
- 23.—Arbitrio sobre Riqueza Rústica.
- 24.—Arbitrio sobre Riqueza Provincial.
- 25.—Decoro y limpieza de fachadas y vallado de solares.
- 26.—Solares sin edificar.
- 27.—Producto neto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines consiguientes, y que expido en Valdemoro (Madrid), a 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.913) (X.—5.423)

Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, en

providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente número 12.199/65, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo, contra la empresa "Quiosco Risca", con domicilio en paseo de la Castellana, 29, sobre Seguros Sociales y Montepío.

Un molinillo de café.—Una máquina "tragaperras".—Cincuenta mesas de mármol y 100 mesas de hierro para terraza. Tasado todo ello en 40.000 pesetas, y siendo su depositario judicial Pedro Alonso Sañudo, propietario del quiosco.
(C.—32.241)

Expediente número 13.834/62, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo, contra Alvaro Biancani Alinari, con domicilio en Cristo de la Guía, 26, Vicálvaro, sobre Seguros Sociales y Montepío.

Una máquina de imprimir minerva "Cuti 10" con motor acoplado "Siemens", eléctrico, número 482.216.—Otra máquina minerva "A. G." con motor acoplado número 59.300.—Una guillotina de manejo a mano, de 60 luces.—Una máquina "Boston" movida a mano para hueco tarjeta, en mal uso.—Un aparato de radio con su elevador, sin número visible.—Una grapadora de mano con palanca, y una perforadora, marca "Vijota".

Tasado todo ello en 40.000 pesetas, siendo su depositario judicial Alvaro Biancani Alinari, propietario.
(C.—32.242)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el próximo día 27 del presente mes de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de bienes, e inmediatamente, el 20 por 100 del valor de adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1969.—El Secretario, Juan Antonio Jiménez.—El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de Ramona Rodríguez Sancedo, contra "Rufmand, Sociedad Limitada", en su representación legal, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Comparecen como demandante Ramona Rodríguez Sancedo, asistida del Letrado don Ricardo de Agustín; no comparece la Empresa demandada "Rufmand, S. L.", a pesar de estar citada en forma y ser llamada en este acto repetidas veces por el Agente de Servicio; sobre cantidad...

Fallo

Se ha dictado sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

Que debo de condenar y condeno a la Empresa "Rufmand, S. L.", a que satisfaga a la actora Ramona Rodríguez Sancedo la cantidad de 4.536 pesetas por los conceptos de la demanda, acordando la notificación de esta Resolución a las partes mediante entrega de copia y haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno".

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa "Rufmand, S. L.", que tenía su domicilio en Marquesa Viuda de Aldama, núm. 24, de Alcobendas, de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).
(B.—4.478)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid, hago saber:

Que en los autos núm. 588/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Cañada Blázquez, contra "Talleres Castilla", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, San Benito, núm. 16, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una taladradora eléctrica, digo, de columna, marca "Vagá", con motor acoplado. Una soldadura eléctrica de 220/380 wátios, marca "Augusta". Tasadas en 17.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27; en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.
(C.—32.201)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid, hago saber:

Que en los autos de exhorto núm. 322/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ignacio Vitaller Valencia, contra José Sanemeterio Domingo, en reclamación sobre salario, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Saguunto, núm. 3, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una librería de madera de tres cuerpos, con estante.—Un comedor, compuesto de un aparador, con luna; mesa y seis sillas, tapizadas el asiento en color verde.—Una mesita de madera de forma alargada.—Una lámpara de techo de seis luces, con brazos de latón.—Una lámpara en madera de cuatro luces.—Un transistor, marca "Riel".—Una máquina de coser, marca "Sigma", sin número visible.—Dos candelabros de bronce, de cinco luces cada uno. Tasados en 9.975 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora

para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.
(C.—32.202)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid, hago saber:

Que en los autos núm. 1.257/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Victoria Villafane Arpa, contra Giovanni Rossini, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Velázquez, núm. 96, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un banco Mediu, para pruebas eléctricas de autovehículo, modelo 2.572 OFF-Elet. Mec. Mz. y núm. 20.049.

Tasado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.
(C.—32.203)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid, hago saber: Que en los autos núm. 339/

68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan de Dios Rodríguez Torres, contra José Peiteado Iglesias (Bar Alegría), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Alegría de Oria, núm. 1, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera exprés de dos portas, marca "Solenry". — Una caja registradora, a mano, sin marca visible.

Tasadas en 22.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.205)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 106, 107 y 108/69, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jesús García y otros, contra Rufino y Rafaela Rubio Benito, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, avenida de la Albufera, núm. 87, y Zurbano, núm. 74, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil, marca "Simca", matrícula Madrid 534.033.

Tasado en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo

de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.207)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.192/69, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pablo Ruiz Andújar y 23 más, contra "Hifrasa, Sociedad Anónima", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Palomares, núms. 12 y 14, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil, marca "Simca", modelo 1.000-M., M-557.071. — Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-443.773.

Tasados en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.206)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos núm. 280/67, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Ruedas Sánchez, contra Angel Izquierdo Herranz, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Almendrales, número 7, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los derechos de traspaso de local de negocio, dedicado a taller mecánico, sito en esta capital, calle de Almendrales, núm. 7, que se compone, visto de afuera a adentro, de una puerta de hierro, amplia, que da acceso a un local muy reducido de forma

casi cuadrangular, de unos 40 metros cuadrados, aproximadamente. Al fondo, a la izquierda, están los servicios de aseos. Paga una renta mensual de 4.700 pesetas.

Tasados en 50.000 pesetas.

Se advierte al adquirente que deberá dedicar al mismo negocio que lo explota en la actualidad en el período mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1970, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1970, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria. El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—32.204)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, por don Manuel Fernández Loma, contra don Antonio Alcaraz Martínez y don Antonio López Linares González, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 192

En la villa de Madrid, a 24 de septiembre de 1969.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, remitidos en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Fernández Loma, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Criado y representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y de otra, como demandado y apelado, don Antonio Alcaraz Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Alfredo Diéguez y representado por el Procurador don Juan Ignacio de Padura, y contra don Antonio López Linares González, que no ha comparecido y está representado por los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, con fecha 12 de noviembre de 1968, sin hacer declaración de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Antonio López Linares González, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento

to y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Antonio Ruiz, Eleuterio Divar, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.900)

(C.—32.221)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 31/69, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 210

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1969.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Francisco Escudero Lorente, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, declarado pobre para litigar por sentencia firme, representado por el Procurador don Luis Parra Ortún y defendido por el Letrado don Julio Jelmírez Pastor; y de otra, como demandado y apelado, don Justo Anchuelo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de préstamo por usurario...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y le absolvemos al demandado don Justo Anchuelo Fernández, de la demanda formulada contra él por don Francisco Escudero Llorente, sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias de este juicio.—A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítanse al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se notificará al litigante no comparecido ante esta Sala en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, José Labajo, José L. Ponce de León, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación en forma al litigante incomparecido en la alzada don Justo Anchuelo Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1969.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.899)

(O.—32.220)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación girada en concepto de arbitrio sobre solares edificables y sin edificar por la finca sita en la glorieta de Julio Ruiz de Alda, número 8, pleito al que correspondido el número 346 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.833)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo, doña Tomasa, doña Carmen y doña Asunción Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca número 7 del Sector Ampliación del Parque Sur (sita en la calle de Antonio Jimeno, número 1), pleito al que ha correspondido el número 358 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.834)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Sánchez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a justiprecio de la finca número 1 de las obras de los enlaces ferroviarios de Madrid, terminación de la infraestructura entre las estaciones de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, expropiadas por la Primera Jefatura de Construcción, pleito al que ha correspondido el número 340 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.834 bis)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1969, dictado en reclamación número 2.525/68, promovida por "Unión Previsora, S. A.", sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Doc-

tor Esquerdo, número 71, pleito al que ha correspondido el número 302 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.835)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Lilly Indiana de España, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, dictado en expediente 57/68, sobre liquidación practicada en la Declaración de Adeudo 15.462/67 y otras, referentes a importación de fosfato de tilosina con imposición de multa, pleito al que ha correspondido el número 296 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.836)

Providencia de 22 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Sanz Romajaro, como apoderado de doña María Isabel Andrés Bravo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de junio de 1969, que resolvió reclamación número 2.614/68, promovida contra liquidación girada por el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de donación otorgada por don Román Andrés Herrera a favor de doña María Isabel Andrés Bravo, pleito al que ha correspondido el número 371 de 1969.

Madrid, 22 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.837)

Providencia de 19 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Lozano Gamarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 2 de julio de 1969, que estimando recurso de reposición interpuesto por la representación del Canal de Isabel II como Entidad beneficiaria de la expropiación, contra acuerdo de 16 de abril anterior, fijó el justiprecio de la finca número 46 de las Obras de Construcción del Canal del Oeste (Trozo 2.º) en Fuencarral, expropiada al recurrente, pleito al que ha correspondido el número 367 de 1969.

Madrid, 19 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.838)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Díaz Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1969, que resolvió reclamación número 2.157 de 1964, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales sobre escritura de compra-venta de piso, pleito al que ha correspondido el número 353 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.839)

Providencia de 18 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1969, que resolvió reclamación número 2.993 de 1968, promovida por la representación de "Velázquez, S. A.", sobre exacción de Arbitrio de Radicación relativo a local sito en la calle de Columela, número 17, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 357 de 1969.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.840)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Zuramor, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de enero y 30 de mayo de 1969, referentes a justiprecio de industria de laboratorio de Productos Dietéticos instalada en la finca número 20 del paseo de las Delicias, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa y perteneciente a "Montestidilla, S. A.", pleito al que ha correspondido el número 308 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.841)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don André Devoise Lambert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de junio de 1969, dictado en la reclamación 1.777 de 1968, promovida contra el ingreso a cuenta efectuado por el Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 336 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.842)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por L'Unión, Compañía de Seguros, sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 20, pleito al que ha correspondido el número 342 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.843)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por don Manuel Centeno Landa, sobre exacción de la Tasa de Licencia de Apertura relativa a establecimiento sito en la calle de Goya, 83, pleito al que ha correspondido el número 344 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.844)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por La Urbana y El Sena, sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la avenida de José Antonio, número 22, duplicado, pleito al que ha correspondido el número 356 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.845)

Providencia de 17 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Urbana Ibérica, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio de solares sin edificar, referente a la finca sita en la plaza de España, número 3, pleito al que ha correspondido el número 348 de 1969.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.846)

Providencia de 25 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Montestidilla, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de enero y 30 de mayo de 1969, que fijaron el justiprecio a la industria de venta de alpargatas y zapatos instalada en la finca número 20 del paseo de las Delicias, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, finca perteneciente a la Entidad recurrente e industria propiedad de don Ramón Azurmendix Zamarripa, pleito al que ha correspondido el número 311 de 1969.

Madrid, 25 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.881)

Providencia de 20 de septiembre de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Crespo Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a justiprecio de la finca número 18 de las obras de Construcción del Canal del Oeste, 2.º trozo, en Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número 366 de 1969.

Madrid, 20 de septiembre de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.832)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad "Perforación, Minería y Obras Públicas, S. A.", contra don Félix Ruiz de Aquizu, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, un automóvil, "Seat 1.400", matrícula número SS-38.337, y un aparato televisor, "Zenit", de 19 pulgadas, que fueron embargados al demandado y obran depositados en poder del mismo en su domicilio de la casa número seis de la calle de San José de Cestona, y han sido objeto de tasación por el Perito don José Manuel Odriozola.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos aparatos.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.616)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Isidro González García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de ocho días, lo siguiente:

Un rodillo compactador vibrante, autopropulsado, marca "Domenighetti-Simesan", tipo RVS 25 TA, de fabricación nacional, construido por "Bryval, S. A.", de Zaragoza, bajo licencia de "Domenighetti-Simesan", equipado con motor Diesel de 32 HP, refrigerado por aire y con equipo eléctrico serie 502-500.

Valorado en la suma de setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.609)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador señor Gómez de Merodio, en nombre de don Juan de Dios Peña Timón, contra don Cándido Fernández Santana, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Dieciséis cajas de aceitunas conteniendo cada una dos latas de cinco kilogramos y medio cada una.

Cuarenta y siete latas de guisantes, de doscientos cuarenta gramos.

Mil vasos de plástico, con sus correspondientes tapas también de plástico, de ciento cincuenta gramos cada envase.

Una cuba de guindillas, de tres fanegas, y otra de aceitunas corrientes.

Tres fanegas más de aceitunas corrientes, de tercera, y otras once fanegas de la misma aceituna, y otras dieciséis fanegas.

Cinco hocoyes.

Una mesa de escoger, de metro y medio, en madera.

Una mesa con tres máquinas deshuesadoras, adosadas, manuales.

Dos mesas de tres por medio, de madera corriente.

Veinte envases de plástico, con boca ancha, de diez kilogramos, en color verde claro.

Una furgoneta, "D. K. W.", 700 p., matrícula M-355.505.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.617)

JUZGADO NUMERO 10**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número diez (sito en General Castaños, uno), bajo el número trescientos quince de mil novecientos sesenta y siete, de menor cuantía, a instancias de doña Pilar Gómez Barreda y Cort, sobre reclamación de la cantidad que se dirá, se ha dictado y practicado la siguiente:

"Tasación de costas que practico yo, el Secretario, de las originadas en estas actuaciones, teniendo en cuenta para ello el importe de la minuta de Letrado presentada y demás justificantes de pagos y acreditados en ellos:

A la Hacienda, diferencia de papel invertido, 45,00 pesetas.

Al Letrado don Jaime Sánchez Blanco, según minuta presentada, 10.000,00.

Al Procurador señor Aguilar Galiana: Suplidos: obrantes en autos y comprobantes presentados.

Reparto, bastaneteo, aceptación, pólizas de las Mutualidades, papel suplido, locomoción, Agente judicial: Tasas judiciales y suplidos hechos efectivos, 8.045,55 pesetas.

Al mismo Procurador señor Aguilar: Sus derechos:

Artículos 1.º y 10 Hros. primero y segundo períodos juicio, 2.440,50.

Disposición general séptima, desglose poder, 50,00.

Disposición general tercera, expedición de copias, 100,00.

Disposición general cuarta, cumplimiento despachos, 200,00.

Artículos 79-80 Hros. apremio primer período, 1.141,70.

Artículo 76, consignación de 53.250 pesetas, 134,90.

Artículo 76, entrega de 53.250 pesetas, 134,90.

Artículo 76, consignación de 53.250 pesetas, 134,90.

Artículo 57, tercer incidente tasación costas, 150,00.

Suma, 4.486,90 pesetas.

Tasas judiciales:

Artículo 83, consignación de 53.250 pesetas, 134,90.

Artículo 64, tercer incidente tasación costas, 200,00.

Suma, 334,90 pesetas.

Al Secretario que refrenda, por papel suplido y pólizas de las Mutualidades, 255,00 pesetas.

Total, 23.167,35 pesetas.

Importa la presente tasación la suma figurada de veintitrés mil ciento sesenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (s. e. u. o.). — Madrid, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, J. Teruel."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador Bordas Xamar, expido la presente cédula de notificación, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—7.615)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en el expediente de dominio seguido a instancia de don Santiago Priego Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Infanta Mercedes, número cincuenta y siete, en pretensión de inscribir en el Registro de la Propiedad la finca que a continuación se describe, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Que la finca cuya inscripción se pretende se describe como sigue:

"Parcela de terreno sita en esta capital y su calle de Pinos Baja, por donde le corresponde el número sesenta y uno de gobierno. Tiene forma rectangular y mide una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Pinos Baja, en línea de nueve metros; a la derecha, entrando, con solar número sesenta y tres de la misma calle, en línea de dieciséis metros; al fondo, en línea de nueve metros, con solar con fachada a la travesía del Arroyo, y a la izquierda, en línea de dieciséis metros, con solar número cincuenta y nueve de la calle de Pinos Baja."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Tenencia de Alcaldía y Juzgado municipal donde se encuentra radicada la finca, diario "Ya" de esta capital y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.599)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

En Madrid, a 22 de octubre de 1969, siendo las once horas, el señor Juez de instrucción número 14, don Miguel Alvarez Tejedor, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas 585/68, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal; de otra, como apelante, Víctor Ibáñez Martínez Mellado, y como apelados, Jesús Rodríguez Pérez y Ricardo Imaña Aguirre.

Aceptando las circunstancias personales

de las partes y el segundo resultando de la sentencia apelada; y

Resultando probado y así se declara que sobre las veinticuatro horas y treinta minutos del día 7 de septiembre de 1968, en ocasión de que Víctor Ibáñez Martín Mellado conducía lentamente, legalmente habilitado al efecto, el automóvil matrícula M-601.168, por la calle de Silva, distraído en la conducción por la búsqueda de lugar para estacionar el vehículo, vino a chocar en la intersección con la calle de la Luna con la moto, que por ésta circulaba, AB-30.014, pilotada legalmente por su propietario Jesús Rodríguez Pérez, impulsando a moto y conductor contra la puerta y cerca de un bar propiedad de Ricardo Imaña Aguirre, originando a aquél lesiones que han tardado en curar diez días y daños en aquel establecimiento tasados en 2.300 pesetas.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, de la que es autor por su participación directa y material Víctor Ibáñez Martín Mellado;

Considerando, en cuanto a la imposición de costas, lo dispuesto por el artículo 109 del Código Penal.

Vistas las disposiciones legales citadas, los artículos 102 a 109 del Código Penal y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Ibáñez Martín Mellado a la multa de 300 pesetas, con retirada del carnet de conducir por tiempo de un mes; al pago de las costas en ambas instancias y a que indemnice en la cantidad de 2.300 pesetas a Ricardo Imaña Aguirre. En cuando coincida con la presente, confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número 14 de esta capital, revocándola en el resto.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá certificación en unión del juicio de faltas y carta-orden para su ejecución, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.

(B.—4.571)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Fernando Moreno Sánchez, contra don Faustino Montero Concejal, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la participación de finca embargada a dicho deudor señor Montero Concejal, consistente en:

La mitad indivisa de la casa sita en esta capital, en el pasaje de Cayo Redón, hoy de la Industria, número dos. Consta de dos plantas que ocupan setenta y cinco metros cuadrados y la otra edificadas en una sola planta de noventa metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda: al Norte o frente, con el pasaje de Cayo Redón; al Oeste o derecha, entrando, con tierras propiedad de la señora Condesa de Santa María de Sista; al Este o izquierda, con dicho pasaje de Cayo Redón, y al Sur, o testero, con el solar número uno. Tiene una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta y dos decímetros, equivalentes a dos mil trescientos setenta y ocho pies veintinueve décimos de otro también cuadrados.

Tasada dicha mitad indivisa de finca en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dicha mitad indivisa de finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que dicha mitad indivisa de finca sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de referida participación de finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.603)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Francisco Cayuela Cánovas, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Rosario Colado Martín-Gil, sobre reclamación de treinta y nueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con treinta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Rosario Colado Martín-Gil, en la calle de Pinzón, dieciocho, y que son los siguientes:

Un torno "Cumbre 0,24", de 1,50 metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 7 1/2 HP, en regular estado de conservación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Reyes.

(A.—7.604)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 19 de esta capital, en la pieza de embargo del sumario número 434/967, por el delito de apropiación indebida, contra José Pacheco Gómez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los siguientes bienes:

Un magnetofón de cuatro pistas, marca "Luxor", tipo MP-404, serie 3, número 70.715, tasado en 10.500 pesetas. Depositado en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Un automóvil, marca "Triumph", matrícula M-412.641, tasado en 175.000 pesetas. Depositado en don Matías Porcel Covas, con domicilio en Lope de Haro, número 2, "Garaje Campeón".

Vivienda planta primera letra C de la casa C del bloque 10 del Grupo Residencial Peña Grande, en la carretera de Fuenarral a la Playa, número 246, tasada en 430.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once y treinta horas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.209)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción número 20 de esta capital, en la ejecutoria del sumario 37 de 1962, seguido contra Carlos Paños Guzmán, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Primer lote.—Un abrigo de señora, al parecer de leopardo.

Segundo lote.—Alhajas: una sortija con un brillante; un reloj, "Jaeger", con brillantes; una pulsera flor, brillantes.

Tercer lote.—Un automóvil, "Seat 1.400-C", matrícula M-289.603.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 16 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para el primer lote, 500.000 pesetas; para el segundo lote, 550.000 pesetas, y para el tercer lote, 7.000 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El abrigo y alhajas se encuentran depositados en este Juzgado y el automóvil en el Parque Municipal de Barcelona.

Cuarta. El remate del vehículo automóvil no eximirá del cumplimiento de todos los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1969.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 27 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.223)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos siete del corriente año, se sigue incidente de arrendamientos urbanos por causa de subarriendo inconstituido, a instancia de doña Julia de la Torre Fuentes, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Santos Viada, contra doña Amelia Martín Rodríguez, mayor de edad, viuda de don Francisco Alonso Pérez, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se emplaza a los posibles y desconocidos herederos del fallecido don Francisco Alonso Pérez, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en forma y contesten concretamente la cuestión incidental, apercibiéndoles de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, M. Pérez.—El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—7.601)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal titular de este Juzgado número cuatro de los de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, por providencia de este mismo día, dictada en los autos de proceso de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos quince de mil novecientos sesenta y nueve, a instancias del Factor Mercantil don Luis Ramos Pardo, en nombre y con la representación de "Crecom, Sociedad Anónima", contra don Manuel Rempum Marsella, vecino que fué de Sevilla, calle de Manuel Sirot, tres, y don José Manuel Abascal Zuluaga, con el mismo domicilio que el anterior, a instancias de la parte actora, y por providencia de este mismo día acordó citar a dichos demandados, a medio de edictos, como se verifica por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que el día veinticinco de noviembre próximo, a las nueve de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, que firmo de orden de Su Señoría, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sicilia.

(A.—7.620)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición con el número doscientos noventa y dos de orden del presente año, a instancia del Letrado don Gonzalo Sáinz Esteban, en representación de la Sociedad Mercantil "Cadesa" (Inmobiliaria), de esta vecindad, en calle Galileo, número sesenta y siete, contra don Juan Ríos Román, en paradero desconocido, y contra don Antonio, don Manuel y doña Trinidad Mojonero Ríos, mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de doce mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con quince céntimos, que son en deber como importe, según los hechos de la demanda, del resto de las mensualidades de abril de mil novecientos sesenta y ocho hasta abril de mil novecientos sesenta y nueve, ambos inclusive, correspondientes al local arrendado, almacén vivienda, bajo izquierda números dos/tres particular de la calle Ampérido, número ochenta y siete, de esta capital, y cuyo saldo existente a favor de la sociedad actora, no había sido abonado, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia condenándose a los demandados a que paguen con carácter solidario a la parte actora la expresada suma de doce mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con quince céntimos, intereses legales y costas.

Que por providencia de dieciséis de septiembre último se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella y conforme a lo acordado en providencia de veinticinco del actual, por medio de la presente se emplaza en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los demandados don Antonio, don Manuel y doña Trinidad Mojonero Ríos, en paradero desconocido, mayores de edad, y para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Antonio, don Manuel y doña Trinidad Mojonero Ríos, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.605)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de don Victoriano Delltell Morales, contra doña Alvara Escriche Villamón, sobre resolución de contrato, se notifica a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, las providencias que copiadas son como siguen:

Providencia

Juez, señor Franco. — En Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, únase el escrito anterior a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, se acuerda la cancelación del depósito constituido en la Caja General de Depósitos, por valor de seis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, según resguardo de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, número ciento setenta mil doce de entrada y número trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete de registro; y al efecto líbrese atento oficio al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda, al que se acompañará un testimonio de esta resolución y el referido resguardo, interesándole que la expresada suma sea entregada al Procurador don Angel Deleito Villa, que representa al demandante don Victoriano Delltell Morales.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Franco.—Ante mí: Honorio J. Molina.

Providencia

Juez, señor Franco. — En Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, instrúyase a la parte actora del contenido de la anterior diligencia, para que inste lo que a su derecho convenga.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Franco.—Ante mí: Honorio J. Molina. (Rubricado).

Providencia

Juez, señor Cartagena.—En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, únase el escrito anterior a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, notifíquese a la demandada, por medio de edictos, en los sitios de costumbre, la presente resolución y las dos providencias anteriores.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Fausto Cartagena.—Ante mí: Dr. Francisco Torremocha. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Alvara Escriche Villamón, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—7.483)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por haberlo así acordado el señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo Colmenero Toscano, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Otero Mirelis, contra la herencia yacente de don Ramón Martín Casco y subsidiariamente contra sus presuntos herederos, sobre declaración de derechos y pago de cantidad, libro el presente a fin de que los citados presuntos herederos comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve del actual, a las diez treinta horas, al efecto de resolver posiciones, haciéndole constar que de no comparecer a esta citación se señala para la práctica de dicha

prueba, por segunda vez, y con los apercebimientos de poder ser tenidos por confesos en las posiciones formuladas de contrario, caso de no comparecer, el día veintiuno del actual, a las diez treinta horas, y en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los referidos presuntos herederos de don Ramón Martín Casco, cuyo actual domicilio se ignora, con el visto bueno de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.619)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil número trescientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "La Estrella, S. A." de Seguros, contra don José Núñez Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitación que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca "Westinghouse", de 23 pulgadas, mesita y estabilizador marca "Mempis", tasados en diecinueve mil pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado doña Josefa Angulo Mendoza, vecina de Isla Cristina (Huelva), con domicilio en la calle Gran Vía, número cuarenta y dos.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. M. (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—7.614)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en autos de proceso de cognición número quinientos cinco de mil novecientos sesenta y nueve, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, en representación de doña Carmen y doña Manuela Fagalde Herce, contra los ignorados herederos de doña Caridad Meana y Montoro, sobre resolución de contrato, ha acordado en providencia dictada el día de la fecha, emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable término de seis días se presenten en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarles ni ofrles.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de doña Caridad Meana y Montoro, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.613)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que por medio del presente edicto se emplaza al demandado don Juan Romera Pérez, mayor de edad, militar, cuyo estado civil se ignora y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en forma legal ante este Juzgado municipal, sito en calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, para personarse en los autos de proceso de cognición número quinientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Roberto Asseraf, don Nassin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero, letra F, de la casa número doscientos sesenta y dos de la calle de General Mola, de esta capital, debiendo comparecer en legal forma dentro del término improrrogable de seis días a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos para contestarla en el plazo de otros tres días, contados a partir del siguiente en que se le notifique la providencia en que se le tenga por personado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio subsiguiente a dicha declaración.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—7.551)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que por medio del presente edicto se emplaza a la demandada doña Antonia Fernández Solares, sin profesión especial, mayor de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que asistida de su esposo, si fuere casada, comparezca en forma legal ante este Juzgado municipal, sito en calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, para personarse en los autos de proceso de cognición número quinientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos contra la misma por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Roberto Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto, letra D, de la casa número doscientos cincuenta y dos de la calle de General Mola, de esta capital, debiendo personarse en forma legal dentro del término improrrogable de seis días a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos para contestarla en el plazo de otros tres días, contados a partir del siguiente en que se le notifique la providencia en que se le tenga por personada; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio subsiguiente a dicha declaración.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—7.552)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Confort y Electricidad, So-

ciudad Anónima", representada y dirigida por el Letrado don Domingo Caravaca Cuadrado, contra don Juan Caña Galán, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular del distrito número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de "Confort y Electricidad, S. A.", representada y dirigida por el Letrado don Domingo Caravaca Cuadrado, contra don Juan Caña Galán, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Confort y Electricidad, S. A.", contra don Juan Caña Galán, debo condenar y condeno a este último a que, luego que sea firme la presente resolución, pague al actor la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y al demandado por su situación de rebeldía en los estrados del Juzgado, y mediante edictos, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación personal de la sentencia dictada al demandado don Juan Caña Galán, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—7.612)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 404 de 1969, sobre faltas contra las personas, contra Antonio Barrul Jiménez y tres más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de agosto de 1969. — Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez sustituto del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas circunstancias constan anteriormente, Antonio Barrul Jiménez, natural de Madrid, nacido el 5 de septiembre de 1945, vendedor, hijo de Dolores; Benjamín Barrul Heredia, nacido en Madrid el 23 de febrero de 1948, soltero, albañil, hijo de Manuel y Eugenia; Luis Flores Barrul, nacido en Madrid el 23 de julio de 1943, casado, albañil, hijo de Rafael y Dolores, y Pedro Barrul Barrul, nacido en Madrid el 22 de junio de 1937, soltero, jornalero, hijo de Alfredo y Dolores, vecinos todos ellos de esta capital, y en ignorado paradero el último, sobre lesiones, y escándalo público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Barrul Jiménez, Benjamín Barrul Heredia, Luis Flores Barrul y Pedro Barrul Barrul, como autores de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en prisión, reprobación privada y al pago de las costas del juicio por cuartas e iguales partes. Para la notificación de esta resolución a los tres primeros librese exhorto al Juzgado de igual clase número 24 de esta capital y para la del último, por su ignorado domicilio, cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Barrul Barrul, que se encuentra

en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1969.

(B.—3.572)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 386 de 1969, sobre daños por imprudencia, contra Francisco Pizarro Hombreira, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de agosto de 1969. — Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez sustituto del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Pizarro Hombreira, mayor de edad, conductor, vecino de Madrid, en ignorado paradero, como responsable civil, Nicolás Rivas Jaén, también de ignorado paradero, y como denunciante-perjudicado, Francisco Quintela Núñez, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refiere las presentes diligencias al denunciado Francisco Pizarro Hombreira, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pizarro Hombreira y al responsable civil subsidiario Nicolás Rivas Jaén, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1969.

(B.—3.571)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal número 5 de Madrid, sobre daños, a virtud de denuncia de María Concepción Ferreiro Moreda, contra Manuel Huerta Revuelta, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de agosto de 1969. — Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez sustituto del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Huerta Revuelta, natural de Leganés, nacido el 26 de abril de 1936, hijo de Félix y Felipa, casado, industrial, vecino de esta capital; y como denunciante, María Concepción Ferreiro Moreda, vecina accidental de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Huerta Revuelta, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciante María Concepción Ferreiro Moreda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1969.

(B.—3.570)

JUZGADO NUMERO 6

José Campos Boloix, nacido en Granada el 27 de julio de 1933, soltero, actor, hijo de Florencio y Ana, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 5.317,75 pesetas y comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado número 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 506 de 1968, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 27 de agosto de 1969.

(B.—3.573)

Alfredo Oscar Allaria, nacido en Buenos Aires (Argentina) el 29 de diciembre de 1929, hijo de Alfredo y de Elida, bailarín, soltero, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 640 pesetas y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y cumplir la pena de arresto que le fué impuesta, bajo el número 384 de 1968, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 27 de agosto de 1969.

(B.—3.574)

Sabiniano Calvo Martín, nacido el día 14 de agosto de 1915, casado, empleado, hijo de Félix y de Felisa, natural de Oimos de Ojeda (Palencia), y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 1.156,75 pesetas y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y daños por imprudencia, para cumplir la pena de retirarle el permiso de conducir, represión privada y demás diligencias acordadas que le fué impuesta en el juicio de faltas número 419 de 1968, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1969.

(B.—3.575)

Wernard Mettegang, de cincuenta años, casado, ingeniero, que tuvo su último domicilio conocido en Pinilla del Valle, número 5, sexto izquierda, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 619,50 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, y cumplir la pena de arresto que le fué impuesta, bajo el número 445-68, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1969.

(B.—3.596)

Yossef Talatinian, nacido el 29 de enero de 1946 en Jerusalén, hijo de Sakry y María, soltero, agente de viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Pedro Teixeira, núm. 10, octavo, hoy en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de pesetas 1.289,50, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, y cumplir la pena de arresto menor que le fué impuesta, bajo el número 586 de 1969, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1969.

(B.—3.597)

Manfred Max Ludwig Kriestsch, de nacionalidad alemana, fotógrafo de prensa, nacido el 26 de abril de 1937, hijo de Max y Elsa, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 1.111 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, y cumplir la pena de arresto menor que le fué impuesta, bajo el número 369-68, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—3.598)

José González Blanco, nacido en Cam-pobecerro (Orense) el día 1-4-1943, hijo de Amando y de Rosa, casado, conductor y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 5.225,50 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de los de esta capital, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio seguido contra el mismo por lesiones y daños por imprudencia, y cumplir la pena de represión privada, retirarle el permiso de conducir, bajo el número 551-68, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1969.

(B.—3.599)

Francisco Jiménez Fernández, nacido en Madrid el 5 de febrero de 1945, soltero, soldador, hijo de Angel y de María y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas que arroja un total de 3.055 pesetas, y comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, y cumplir la pena de arresto que le fué impuesta, bajo el número 447-69, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.600)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 293 de orden de 1969, por lesiones y daños, contra Mario Elizalde González, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1969.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto núm. 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Mario Elizalde González, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Elizalde González a la pena de 275 pesetas de multa, represión privada, a que indemnice a la Empresa María de los Dolores Rodríguez Gómez en la cantidad de 6.000 pesetas y al pago de tasas y costas. Se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a la Empresa "Marqueta", y notifíquese esta resolución a los denunciados Emilio Berzal Yagüe y Valentín Rodríguez Fernández por cédula, al denunciado y condenado por exhorto, que se librará a Zaragoza, y al representante legal de la Empresa "Marqueta" por cédula, y a la Empresa María de los Dolores Rodríguez por edictos, y asimismo se condena a Mario Elizalde González a la retención de su carnet de conducir por el plazo de un mes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clarés. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al representante legal de la Empresa María de los Dolores Rodríguez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de agosto de 1969.

(B.—3.504)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 557 de orden de 1968, por daños y contra José Bertrán Hernández, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1969.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la

una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, José Bertrán Hernández, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Bertrán Hernández a la pena de 300 pesetas de multa, a que indemnice al Estado en la cantidad de pesetas 13.075 con 90 céntimos y al pago de las tasas y costas de este procedimiento, y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a doña María Teresa Pérez Leza, y notifíquese esta resolución al denunciante por exhorto, que se librará al Juzgado municipal, Decano, de los de Gijón, y al señor Abogado del Estado por la representación legal que ostenta por cédula, y a María Teresa Pérez Leza y Rafael Ferrer por edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7 de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Antonio Clarés. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a doña María Teresa Pérez Leza y a don Rafael Ferrer, cuyos actuales domicilios o paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de agosto de 1969.

(B.—3.503)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 297 de 1969, sobre desobediencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Anthony Taylor...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anthony Taylor, como autor de una falta de desobediencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Anthony Taylor, nacido en San Juan de Puerto Rico (Estados Unidos de América) el 30 de julio de 1949, hijo de Robert Anthony y de Theresa, soltero, profesor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1969.

(B.—3.578)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 256 de 1969, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados cuyas demás circunstancias personales ya constan, Fernanda Lopes Silva, Vicente Maestre Amat y José García Suárez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernanda Lopes Silva y Vicente Maestre Amat, como autores de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio en sus dos terceras partes, y absolviendo del hecho a que se refiere estas diligencias al denunciado José García Suárez, y declarando de oficio su parte de costas correspondientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Fernanda Lopes Sil-

va, súbdita portuguesa, y Vicente Maestre Amat, nacido en Elda (Alicante) el 23 de junio de 1899, marmolista, hijo de José Luis y de Josefa, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1969.

(B.—3.579)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 317 de 1969, sobre desobediencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, Gregorio Fernández Villamayor...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Fernández Villamayor, como autor de una falta de desobediencia, a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas causadas en el presente juicio, y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles de que se crea asistida a fin de que pueda ejercitarlas ante quien y como corresponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Gregorio Fernández Villamayor, piloto, soltero, de treinta y dos años, hijo de Marcial y de Adelina, nacido en Buenos Aires (Argentina), domiciliado últimamente en Madrid, expido la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1969.

(B.—3.580)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 284 de 1969, por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 1969.—Habiendo visto el señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por escándalo público, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Sinesio Fernández Cividanes, nacido el 29 de diciembre de 1915 en Piedrahita (Avila), hijo de Pedro y de Mariana, casado, chófer, domiciliado en la calle de San Vicente Ferrer, núm. 59; y como denunciado, Antonio Santa Guardiola, de treinta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Bartolomé y de Josefa, soltero, pintor-decorador, y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Santa Guardiola, como autor de una falta de escándalo, por embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa, sufriendo en supuesto de impago diez días de arresto menor sustitutorio, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Julian Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Santa Guardiola, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1969.

(B.—4.481)

En el juicio de faltas núm. 206-1969, seguido en este Juzgado por daños, contra otros e Ignacio de Torres Solanot García de Bustelo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1969.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Ignacio de Torres Solanot García de Bustelo, natural de Fuenterrabía

nacido el 26 de agosto de 1927, abogado, con domicilio en Madrid y en ignorado paradero; Basilio Rodríguez Febrero, nacido en Quintana de Sanabria el 17 de septiembre de 1938, casado, taxista, con residencia en Madrid, calle San Antonio de Padua, 27, y Luis Sánchez y Manuel Prado, residentes ambos en calle Melquiades Biencinto, 25, de los que se ignoran otras circunstancias.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ignacio de Torre Solanot García de Bustelo, Basilio Rodríguez Febrero, Luis Sánchez y Manuel Prado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román.—Publicada en el día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio de Torre Solanot García Bustelo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.602)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 48/1969, seguido en este Juzgado por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, contra la condenada Fuensanta Amaya Heredia, de veinte años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan y Manuela, sin domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro, disposición común 1, tarifa quinta, 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.—Tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Por exhortos expedidos, artículo 31, tarifa 1.ª, 50 pesetas.—Primer reconocimiento Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 125 pesetas.—Dietas, salida y locomoción, disposición común 4.ª, 26,80 pesetas.—4 Pólizas Mutuales, juicio, ejecución, tasación costas y consignación, 100 pesetas.—Reintegros del juicio, 66 pesetas.—2 Pólizas Mutuales, cumplimiento 2 exhortos, 50 pesetas.

Total pesetas, s. e. u. o.: 582,80.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de la anterior tasación de costas a la condenada Fuensanta Amaya Heredia, por término de tres días, y requerirla para que en los diez días siguientes a la publicación, como se la requiere, comparezca en este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, para llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar; la expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(B.—3.736)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 63 de 1969, por el presente se notifica al condenado Alfonso Fernández Sánchez, el que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, 73, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento se eleva a la cantidad de 1.969 pesetas y de la que se le da vista por término de tres días. Transcurrido dicho término si no la impugnase se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de agosto de 1969.

(B.—3.584)

JUZGADO NUMERO 19

A. Navarro Benítez (Angel), nacido el día 1 de marzo de 1931 en Madrid, hijo de Eugenio y de Amparo, que dijo tener la profesión de panadero, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 19, por hurto, bajo el núm. 169/1969, cuya tasación arroja un total de 413 pesetas con 35 céntimos, y se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca a cumplir

la pena de arresto que le fué impuesta y a satisfacer las expresadas responsabilidades pecuniarias, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—3.501)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 531 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Alonso Barea Guerrero, mayor de edad, casado, albañil, en ignorado paradero, contra Angel Alcoz Martínez de San Vicente, mayor de edad, soltero, economista, domiciliado en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 10, y la Compañía de Seguros "Mutua Madrileña Automovilista", por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Alcoz Martínez de San Vicente de la denuncia contra él formulada, declarando de oficio las costas causadas en el procedimiento y reservando al perjudicado Alonso Barea Guerrero las acciones civiles que pudieran corresponderle para la reclamación de perjuicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y encontrándose el denunciante Alonso Barea Guerrero en ignorado paradero, notifíquese esta sentencia en la forma legal por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 1969.

(B.—4.482)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 318 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de María Juncal Basterra Eguía, de veintiocho años, casada, sus labores, contra Jesús Ortega Rodríguez, de cuarenta y cinco años, casada, sin profesión, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Jesús Ortega Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante María Juncal Basterra Eguía, y al denunciado Jesús Ortega Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1969.

(B.—3.561)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 396 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Salustiano Julián Domaica Larrea, de sesenta y ocho años, casado, industrial, domiciliado en la calle Francisco Silvela, número 9, y Enrique Martínez Ortiz, de treinta años, soltero, camarero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, salustiano Julián Domaica Larrea y Enrique Martínez Ortiz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a Enrique Martínez Ortiz, que

se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1969.

(B.—3.560)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 231 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Abilio Burgos Martín, de diecisiete años, soltero, camarero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, contra Vicente Villar Torio, de veintiséis años, soltero, conductor, domiciliado en Madrigal de la Vera, número 9, en los que figura como perjudicado el dueño del bar "Los Chicos", por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Vicente Villar Torio, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Abilio Burgos Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1969.

(B.—3.559)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 303 de orden del año 1969, por malos tratos, contra Jovino Alvarez de la Fuente, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Jovino Alvarez de la Fuente, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Antonio Gutiérrez de León-Ruiz de las Canales, domiciliado últimamente en la calle Jerónima Llorente, número 71, 3.º, expido el presente en Madrid, a 25 de agosto de 1969.

(B.—3.557)

En el juicio verbal de faltas número 502 de orden del corriente año, seguido por daños, contra Cándido de la Calle Martín y como R. Civil Transportes Buitrago, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 14 de julio de 1969.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese y una vez comparezca el denunciante Domingo Tamborero Badal, a ratificarse en el mismo, se proveerá. Expídase cédula al Agente Judicial para la notificación de este proveído.—Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Domingo Tamborero Badal, domiciliado últimamente en la calle de Segorbe, núm. 6, expido el presente en Madrid, a 23 de agosto de 1969.

(B.—3.556)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 343 de 1969; a virtud de denuncia de Angeles Lasa Vega, contra Antonio García Parrilla y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de septiembre de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribanos, sustituto, Juez municipal número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la

representación de la acción pública, y como denunciante, Angeles Lasa Vega, de cuarenta y ocho años, casada, camarera, hija de Julio y María, con domicilio en plaza Beata María Ana de Jesús, número 9, y Dolores Francisca Benito, de treinta y cinco años, soltera, hija de Norberto y Loreto, con domicilio en calle Relatores, número 31, 2.º derecha, contra Antonio García Parrilla, de cuarenta y tres años, casado, taxista, hijo de Francisco y Antonia, con domicilio en calle Pamplona, número 3; Ramón Alonso Alonso, mayor de edad, casado, industrial, calle Feijóo, número 11 y Mariano Valdeolivas Pastor, de treinta y seis años, industrial, casado, por la supuesta falta de maltrato de obras; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Alonso Alonso, como responsable de la falta de maltrato de obras, a la pena de 250 pesetas de multa y pago de un tercio de costas.

Y asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Antonio García Parrilla y Mariano Valdeolivas Pastor, de los hechos a ellos imputados, declarando de oficio los dos tercios de costas restantes.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado ileg. rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado; doy fe. José María Hernanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva con ello de notificación a Angeles Lasa Vega y Dolores Francisca Benito, actualmente ambas en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.425)

(B.—3.731)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 571 de 1969, a virtud de denuncia de Manuel Olivares de la Mata, contra Simmiel Moore, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 75 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Multa, 300 pesetas.—Reintegros, 91 pesetas.—Artículo 10, sexto, tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación costas, 47 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 883 pesetas.

El importe de la anterior tasación, 883 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Simmiel Moore.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1969.

(G. C.—6.688)

(B.—4.447)

En el expediente de juicio de faltas que con el número 950 de 1969 se ha seguido en este Juzgado por lesiones imprudencia y en el que figura denunciado Antoine Claire Pessel, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 23 del actual se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al acusado en las mismas Antoine Claire Pessel, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco y Alvarez. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al mencionado Antoine Claire Pessel, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 24 de octubre de 1969.

(G. C.—6.689)

(B.—4.448)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 342-69, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, por daños, contra Vicente Martín del Campo, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarifa quinta) y reparto, 22 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (artículo 28, tarifa prime-

ra), 15; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 75; informe pericial (disposición común quinta), 20; honorario de Perito (artículo 51, tarifa primera), 100; multa, 300; indemnización, 2.225; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegro según ley del Timbre, 72; póliza Mutuality judicial, 50; Disp. común cuarta, 30; dietas de exhortos (Disp. común cuarta), 30. Total: 3.169 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas tres mil ciento sesenta y nueve pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Vicente Martín del Campo, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal número 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—3.604)

En el juicio de faltas núm. 633-69, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, por escándalo, contra Rafael Romero Ruiz, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarifa quinta) y reparto, 22 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; multa, 500; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegro según ley del Timbre, 60; póliza Mutuality judicial, 50. Total: 877 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ochocientos setenta y siete pesetas.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado Rafael Romero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—3.605)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.723 de 1968, seguido por daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 30 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Eustaquio Blanco Herranz, como denunciado, Antonio Fernández Pozo, y como responsable civil, "Vinagres Parras"; sobre daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Pozo, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Fernández Pozo, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.470)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de fal-

tas número 21 de 1969, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 30 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Tomás Azuara Marina, como denunciante, Gregorio García Martín, y como denunciado, Pedro Guijarro Eguren; sobre lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, al denunciado Pedro Guijarro Eguren, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Pedro Guijarro Eguren, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1969.

(B.—3.469)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel núm. 28, en el juicio de faltas núm. 1.603 de 1968, seguido por malos tratos y lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de agosto de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como lesionada, María Dolores Martín Sánchez, como denunciante, Eugenio García Cano, y como denunciados, Juan Rodolfo Martín Martín y María Corrales Izquierdo, sobre malos tratos y lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodolfo Martín Martín, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María Dolores Martín Sánchez, Eugenio García Cano y Juan Rodolfo Martín Martín, hoy en domicilios ignorados, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1969.

(B.—3.512)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 264 de 1969, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Pedro Guillén García, Andrés Lucas Gómez y Santiago Gómez Carretero, y como perjudicados, Máximo Lucas Recio y Emilio Cano Moratín, constanding las circunstancias personales de todos en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Pedro Guillén García, Andrés Lucas Gómez y Santiago Gómez Carretero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Emilio Cano Moratín, como perjudicado, hoy en domicilio desconoci-

do, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.751)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 320 de 1969, seguido por daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Julio Sierra Juy, como denunciado, Florentino Franco Sánchez, y responsable civil, Florentino Franco Hernández, constanding las circunstancias personales de todos en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Florentino Franco Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Julio Sierra Juy, como denunciante, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.752)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 730 de 1969, seguido por malos tratos, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 18 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Trinidad Roca Carpintero, y de otra, como denunciada, Remedios Martínez Hernández, cuyas circunstancias personales constan en autos; sobre malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Remedios Martínez Hernández, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Trinidad Roca Carpintero y Remedios Martínez Hernández, denunciante y denunciada, hoy en domicilios desconocidos, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.753)

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado municipal número 28 de Madrid, bajo el número 2.186 de 1968, sobre lesiones, contra María del Consuelo Barbero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1968, — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante-lesionada, María Esquila Delgado, y como denunciada, María del Consuelo Barbero Resines,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Consuelo Barbero Resines, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor,

a que indemnice a la lesionada María Esquila Delgado en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha, la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Consuelo Barbero Resines, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.749)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.588 de 1968, seguido por malos tratos, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de junio de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular del Juzgado municipal del Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Gregorio García Vilches; de otra, como denunciado, Jesús Sánchez Blázquez, y de otra, como perjudicada, María Cristina García Carrasco, constanding en autos sus circunstancias personales; sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Sánchez Blázquez, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena del pago de una multa de 1.000 pesetas y al pago de las costas procesales ocasionadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Jesús Sánchez Blázquez, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1969.

(B.—3.747)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 183 de 1969, seguido contra Melchor Cuadrado Mendizábal, existe la que literalmente dice así:

Tasación de costas.—Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959, y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente:

Tasas judiciales: Por registro del asunto, D. C. y tarifa 11, 20 pesetas.—Por diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas. — Por ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Por cumplimiento de exhorto, artículo 31, tarifa 1.ª, 75 pesetas. Por notificación y citación a domicilio, D. C. y tarifa 14, 20 pesetas.—Por médico forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 125 pesetas. Total: 385 pesetas.

Otros conceptos: Por responsabilidad civil, 4.500 pesetas.—Dietas y locomociones, D. C. y tarifa 4.ª, 100,55 pesetas.—Reintegro del papel invertido, 79 pesetas.—Mutuality, 50 pesetas.—Total: 4.729,55 pesetas.—Total general: 5.114,55 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad, que debe satisfacer el penado Melchor Cuadrado Mendizábal.—M. Durán.—Conforme: El Juez, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y vista al condenado dicho expido el presente en el lugar y fecha antes reseñado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—3.493)

En diligencias de juicio de faltas número 181 de 1969, seguido entre partes de que se hará referencia, existe sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1969.—El señor don Juan-Eloy Zuazu

Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Ray T. Watson, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, y con domicilio en "La Moraleja", hotel 211-B, y como denunciada, Margarita Jardón, con domicilio en la calle Ruiz Perelló, número 13.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Margarita Jardón de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a las partes para reclamar por vía civil la indemnización de los daños sufridos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación del denunciante Ray T. Watson; ausente, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1969.

(B.—3.546)

JUZGADO NUMERO 32

En el juicio de faltas núm. 309 de 1969, por daños, por denuncia de Antonio Villajos Bustos, contra Antonio López García, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Madrid, a 31 de octubre de 1969.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 32, visto el presente juicio de faltas seguido por daños a denuncia de Antonio Villajos Bustos, mayor de edad, vecino de Leganés, contra Antonio López García, mayor de edad y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López García, como autor responsable de la falta de daños prevista y penada por el artículo 600 del vigente Có-

digo Penal, a la pena de 260 pesetas de multa, indemnice al denunciante en la cantidad de 925 pesetas y a que pague las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1969.

(B.—4.483)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el núm. 63 de 1969, se acordó por Su Señoría, en providencia de este día, que se llevara a efecto la notificación de sentencia al condenado José Lozano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 26 de agosto de 1969.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 32, visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, siendo denunciante Vicente Huguet Otero y denunciado José Lozano Díaz, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, domiciliados en la calle del Toboso, núm. 28, y calle de Ajeandro Morales, núm. 23, respectivamente, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Lozano Díaz, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a que sufra la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Vicente Huguet Otero en la cantidad de 2.362,10 pesetas y al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Martínez. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-condenado José Lozano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1969.

(B.—4.484)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 32 de los de Madrid, sobre daños, señalado con el núm. 109 de 1969, se acordó por Su Señoría, y en providencia de este día, que se llevara a efecto la notificación de sentencia al denunciado, condenado Juan Francisco Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1969.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 32, ha visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a denuncia de Angel Alvarez Díaz, contra Juan Francisco Quiroga...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Quiroga a la pena de 300 pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado que acredite el denunciante como importe de los daños ocasionados en su vehículo, que se acreditarán en ejecución de sentencia, y a que pague las costas del presente juicio, por ser el mismo autor de la falta prevista y penada por el artículo 600 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Francisco Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1969.

(B.—4.485)

CHINCHON

En el juicio verbal de faltas núm. 36/68, que se tramita en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, por denuncia del Guarda Jurado Mariano Domingo Torija; contra Juan Cuesta Parra, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto de frutas, se ha practicado con esta fecha tasación de costas con el siguiente resultado:

Disposición 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—Artículo 28, tramitación, 100 pesetas.—Artículo 28, suspensión, 80 pesetas.—Artículo 29, ejecución, 30 pesetas.—Honorarios Peritos, 100 pesetas.—Indemnización, 40 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.—Locomoción agente Juzgado núm. 31 de Madrid, 30

pesetas.—Artículo 10, 6 por 100 tasación costas, 33 pesetas.—Suma: 588 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas ochenta y ocho pesetas, s. e. u. o.—El Secretario, firmado: Manuel García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y notificación y vista al condenado Juan Cuesta Parra, por término de tres días, así como requerirle para que en término de diez días se persone en este Juzgado para cumplir un día de arresto menor, a que fué condenado, expido el presente en la ciudad de Chinchón, a 20 de agosto de 1969.

(B.—3.514)

LEGANES

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 115 de 1968, sobre falta contra el orden público, se acordó practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a los condenados a su pago de la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, Decreto 18 junio 1959), 20 pesetas.—Derechos del juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Cumplimiento exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 150 pesetas.—Mutualidad Judicial, 50 pesetas.—Multa condenado Juan Francisco Gomara, 500 pesetas.—Multa condenado Luis Martín Paredes, 500 pesetas.—Reintegro actuaciones, 99 pesetas.—Suma total: 1.464 pesetas.—Leganés, a 6 de junio de 1969.—El Secretario, Joaquín Ramírez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Juan Francisco Gomara Mateos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Comandante Fontanes, 67, pensión, y que se halla en ignorado paradero, al que al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que a él le afectan en cantidad de 732 pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido la

Barcelona, la cantidad de 2.015 pesetas, importe de las estancias causadas en establecimiento de dicha Corporación, durante el pasado mes de julio, por el enfermo mental José Luis Garrido Hermosilla, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

1.178. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, la cantidad de 6.680 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico Provincial de El Palmar, dependiente de dicha Corporación, durante el pasado mes de junio, por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

1.179. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, la cantidad de 6.617 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico Provincial de El Palmar, dependiente de dicha Corporación, durante el pasado mes de agosto, por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

1.180. Acceder a lo solicitado por don Angel González Echeverri y, en su consecuencia, aceptar el cargo de la enferma mental María Teresa Blázquez García, esposa del solicitante, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Teresa, de Arévalo, a partir de 1 de agosto pasado, por cuenta de esta Corporación, en razón a haber quedado demostrado documentalmente que, con arreglo a la legislación en vigor, corresponde su asistencia a esta Diputación.

1.181. Acceder a lo solicitado por don Enrique Galiano Muñoz y, en su consecuencia, aceptar el cargo de la enferma mental Elvira Galiano Rincón, hija del solicitante, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Teresa, de Arévalo, con efectos de 1 de agosto pasado, por haber probado documentalmente que, con arreglo a la legislación en vigor, corresponde su asistencia a esta Corporación.

1.182. Acceder a lo solicitado por don Francisco Pérez Bahamonte y, en su consecuencia, aceptar el cargo de la enferma mental Soledad Pérez Martín, hija del solicitante, en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés, con efectos de 1 de agosto pasado, por haber probado documentalmente que, con arreglo a la legislación en vigor, corresponde su asistencia a esta Corporación.

1.183. Acceder a lo solicitado por la Reverenda Madre Superiora del Asilo de San José, para impedidas subnormales, y, en su consecuencia, aceptar el cargo de las enfermas mentales María Montero Alonso, Ana Harto García y Antonia Monterrubio Baratas, con efectos de 1 de agosto pasado,

lar, y don Enrique Arroyo Adrados, Jefe de Negociado del mismo Cuerpo, como suplente, y don Vicente Rozas Montero, Oficial Habilitado, como Auxiliar del Secretario.

1.160. Jubilar a don Emilio Gallur López, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, en situación de excedencia voluntaria, con efectos de 1.º de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación para la jubilación forzosa.

1.161. Computar a efectos de quinquenios y de conformidad con lo establecido en la norma 5.2 de la instrucción 4.ª de las dictadas para la aplicación de la Ley 108/63, a don Leonardo Catarineu Valero, Depositario de Fondos provinciales, treinta y cinco años, cuatro meses y veintinueve días de servicios prestados a la Administración Local a 31 de diciembre de 1968, que se acredita mediante el escalafón del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos y resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de mayo de 1969.

1.162. Aplicar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 11 de junio de 1969 por la que se modifica la tabla de salarios del Convenio colectivo de "Transportes de Viajeros, Garajes y otras actividades auxiliares", absorbiéndose el incremento salarial que resultare con las gratificaciones de 25-11-65 y 9-11-66, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos de su posterior aprobación.

Repoblación Forestal

1.163. Aprobar nóminas de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal durante el segundo trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe, de 22.782 pesetas, con cargo a la partida número 59 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.164. Aprobar nómina de dietas devengadas por el personal de guardería del Servicio Forestal durante el segundo trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe, de 12.199 pesetas, con cargo a la partida número 59 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.165. Aprobar bases del consorcio con el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para la repoblación forestal del monte Pinar, propiedad de dicho Ayuntamiento, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que suscriba la correspondiente escritura pública.

presente en Leganés, 29 de octubre de 1969.

(G. C.—6.687)

(B.—4.450)

En el juicio de faltas número 154 de 1968, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Alfonso González Ortega, contra Emilio Martín Flores, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Leganés, a 3 de abril de 1969.—Vistos por el señor don Carlos Gómez-Centurió y Fernández-Miranda, Juez comarcal de Leganés y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Alfonso González Ortega, mayor de edad, natural de Pola de Almoradier, hijo de Alfonso y Dorotea, soltero, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Imagen, número 15, y como denunciado Emilio Martín Flores, mayor de edad, natural de Melilla, hijo de Emilio y Herminia, escenógrafo y vecino de Madrid, con domicilio en calle Doctor Esquerdo, 219, defendido por el Letrado don Juan Sevillano Herranz, representado el Ministerio Fiscal por el señor don Diego Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, por daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Martín Flores, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 300 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos G. Centurió. (Rubricado.)—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado Emilio Martín Flores, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Leganés, a 29 de octubre de 1969.

(G. C.—6.686)

(B.—4.449)

CARBALLINO (ORENSE)

Don Ramón Angel Cabo Rodríguez, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Carballino (Orense).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 47 de 1969, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

Por el Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Por diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Por tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Por suspensión y señalamiento (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Por ejecución de la sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Por cumplimiento exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª), 25 pesetas.—Por Mutualidad Judicial (Disposición Común 21), 50 pesetas. Por responsabilidad civil, 14.065 pesetas. Reintegro papel invertido, 90 pesetas.—Multa, 300 pesetas.

Total: 14.835 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de 14.835 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la penada María Paz García Gómez, que tuvo su último domicilio en la referida capital, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Carballino, a 28 de octubre de 1969.

(G. C.—6.696)

(B.—4.451)

CARIÑENA (ZARAGOZA)

Don Dionisio Gil García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Cariñena (Zaragoza).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 de 1969, ha recaído sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cariñena, a 31 de octubre de 1969.—El señor don Santiago Gracia Romeo, Juez comarcal interino de este Juzgado, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio de faltas número 21 de 1969, seguido entre partes: de una, el lesionado Carlos Alonso Campos; de otra, el inculpado Maximino Monge Monge, y el señor Fiscal municipal en representación de acción pública, constando en au-

tos las circunstancias del primero, así como las del segundo, que se halla en ignorado paradero; sobre lesiones y daños; y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al conductor Maximino Monge Monge de los hechos que se le imputan con ocasión del accidente de que el presente juicio dimana, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas; y hallándose el mismo en ignorado paradero, publíquese esta resolución en la forma establecida por la Ley ruitaria criminal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Gracia. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—D. Gil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al conductor absuelto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en la ciudad de Cariñena, a 31 de octubre de 1969.

(G. C.—6.697)

(B.—4.452)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49 de 1967, por denuncia de Nazario Jiménez Ruiz, contra Virgilio de la Pascua Terol, representante del Circo "Roma", que tuvo su domicilio en Madrid, plaza Elíptica, número 1, sobre apropiación indebida, se ha declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio con fecha de hoy y se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después por término de tres días.

Tasación de costas

Disposición común 11, registro, 20 pesetas.—Disposición común 14, 2 citaciones domiciliarias, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas, 15 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, juicio y suspensión, 140 pesetas.—Multa, 251 pe-

setas.—Indemnización, 1.200 pesetas.—Derechos de peritos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, 5 exhortos cumplimentados, 125 pesetas.—Disposición común 6.ª, 5 exhortos librados, 250 pesetas.—Reintegros del expediente, 86 pesetas.—Mutualidad, 100 pesetas.—Dieta y locomoción Agente Carabanchel, 28,75 pesetas.—Artículo 10, (6), tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación de costas, 139 pesetas.

Total: 2.454,75 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Virgilio de la Pascua Terol, 2.454,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo con lo mandado por S. S.ª, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Santa Cruz de Mudela, a 10 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.424)

(B.—3.732)

COLLADO-VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 150 de 1969, seguidos por denuncia de Tomás Ruiz Alcorlo, sobre hurto, contra Antonio Mateo Ruiz, ha recaído sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Mateo Ruiz de la falta de hurto de que venía siendo acusado; declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Antonio Mateo Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Collado-Villalba, a 8 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.469)

(B.—3.755)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

1.166. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para concertar directamente la adquisición de un moto-cultor, tipo 906-14 HP, motor de gasoil y una fresa adosada al mismo, declarándose de abono su importe, de 67.430 pesetas, con cargo a la partida 231 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.167. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de siete postes de pino en el monte de Valdelatas, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

1.168. Quedar enterada de Decreto de la excelentísima Presidencia, por el que se delegaba en el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y en el Jefe de la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal de esta Corporación, para comparecer y suscribir las diligencias precisas en el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca número 19 del expediente de expropiación de terrenos para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1969

1.169. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada en la mañana de hoy con carácter ordinario.

Hacienda y Economía

1.170. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de tres autobombas con destino al Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, nivelado, en Ingresos y Gastos, en un importe total de 4.401.889 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1969

1.171. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de agosto de 1969 con carácter extraordinario.

Agricultura y Ganadería

1.172. Autorizar un crédito de 3.356,50 pesetas para abono de los gastos en formalización efectuados en piensos del ganado de labor del Servicio Agropecuario, correspondientes al mes de agosto del año en curso, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida 239 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.173. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para concertar directamente la adquisición de una máquina electro-calculadora, por un importe máximo de 26.125 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida número 238 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.174. Adjudicar definitivamente a don Emilio Torregrosa Arenas, en la cantidad de 414.998 pesetas, la subasta de las obras para formación de firmes en caminos interiores en la finca del vivero de Arganda del Servicio Agropecuario; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

Asuntos Contenciosos

1.175. Quedar enterada de sentencia dictada por el Juzgado comarcal de Collado-Villalba en juicio verbal de faltas número 107/69, seguido contra Mariano Alonso Jimeno y Pablo Jiménez López, por el que se condena al primero a indemnizar a esta Diputación en la cantidad de 575 pesetas, y al segundo, en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, por daños producidos por el ganado de ambos en la finca "Residencia Colegio de las Mercedes", de Cercedilla, propiedad de esta Diputación.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

1.176. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, la cantidad de 1.950 pesetas, importe de las estancias causadas en establecimiento de dicha Corporación, durante el pasado mes de junio, por el enfermo mental José Luis Garrido Hermosilla, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

1.177. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de